



Guía de Beneficios de su Tarjeta Visa

Tarjeta de Crédito Wells Fargo Visa Signature[®]

Sección 1: Beneficios en compras	Panel
Protección para Teléfonos Celulares	2
Protección de Garantía Extendida	3
Protección de Precio	6
Garantía de Compra	10
Sección 2: Beneficios en viajes	
Servicios de Conserjería Visa Concierge	14
Reemplazo de la Tarjeta y Desembolso de Efectivo en Emergencias	14
Servicios de Asistencia al Viajero y de Emergencia.	15
Exención de Responsabilidad por Daños por Choques de Automóviles de Alquiler.	18
Reembolso por equipaje perdido	24
Servicio de Asistencia en Carretera Roadside Dispatch [®]	28
Cancelación e Interrupción de Viaje	29
Seguro Automático por Accidente de Viaje en Transporte Público en todo el Mundo de \$1,000,000.00.	36

Su Guía de Beneficios describe los beneficios en vigencia a partir del 1 de diciembre de 2018. La información sobre los beneficios de esta guía reemplaza cualquier información anterior sobre beneficios que usted pueda haber recibido. Lea y conserve esta guía para Sus registros. Su institución financiera determina su elegibilidad.

Esta Guía de Beneficios detalla las disposiciones principales de Su seguro y no es un contrato de seguro. La póliza maestra define las disposiciones completas de este plan. Conserve esta guía de referencia a mano y en un lugar seguro con los demás documentos de Su seguro.

Si tiene preguntas sobre Su cuenta, saldo o puntos de recompensa, llame al número de servicio al cliente que aparece en Su estado de cuenta de Visa.

Sección 1: Beneficios en compras

Protección para Teléfonos Celulares

¿Cuándo comienza la protección?

La cobertura de la Protección para Teléfonos Celulares comienza el primer día del mes calendario posterior al primer pago de su teléfono celular en su Tarjeta de Crédito Wells Fargo para el Consumidor elegible, y permanece en vigencia si usted continúa cargando su cuenta mensual total de teléfono celular a su Tarjeta de Crédito Wells Fargo para el Consumidor.

¿Qué está cubierto?

La Protección para Teléfonos Celulares puede reembolsar al (a la) titular de la Tarjeta de Crédito Wells Fargo para el Consumidor elegible por daño, robo o abandono involuntario y accidental de Su teléfono celular. El reembolso se limita a la reparación o al reemplazo de su teléfono celular original, menos un deducible de \$25 con un límite de beneficio máximo de \$600 por reclamo y \$1,200.00 por período de 12 meses.

¿Qué artículos no están cubiertos?

La cobertura no se aplica

- Si la cuenta de teléfono celular se paga con una Tarjeta de Débito de Wells Fargo, una Tarjeta de Crédito para Empresas de Wells Fargo, una Tarjeta de Crédito Comercial de Wells Fargo o una tarjeta vinculada a una Línea de Crédito;
- A teléfonos celulares arrendados, prestados o que forman parte de planes prepagados o del tipo "pago según el consumo"; y
- A fallas electrónicas o problemas relacionados con el software del dispositivo.
- A la pérdida de teléfonos celulares (es decir, aquellos que desaparecen sin explicación).

Esta protección solo está disponible cuando las cuentas de teléfonos celulares se pagan con su Tarjeta de Crédito Wells Fargo para el Consumidor. Esta es una cobertura suplementaria para lo que no está cubierto de otra manera por otra póliza de seguro (por ejemplo, los programas de seguro para teléfonos celulares o sus pólizas de seguro para propietarios de vivienda, para arrendatarios, de automóvil o del empleador) y podría aplicarse después de que se apliquen todos los demás seguros. Es posible que esta protección no sea igual ni mejor que otra cobertura aplicable.

¿En dónde puedo obtener más detalles?

Para conocer los beneficios y las exclusiones de la cobertura completos en relación con esta protección, llame al **1-866-804-4770** (en inglés) o, si se encuentra fuera de los EE. UU., llame por cobrar al **1-303-967-1096** (en inglés), las 24 horas del día, los siete días de la semana, o visite www.wellsfargo.com/telefonoscelulares.

NOTA: Llame a su proveedor de servicios de telefonía celular (o inicie sesión en su sitio Web) y solicite establecer pagos automáticos. No es necesario establecer pagos automáticos para calificar para la Protección para teléfonos celulares; sin embargo, debe pagar su cuenta mensual de teléfono celular con su Tarjeta de Crédito Wells Fargo para el Consumidor elegible para obtener hasta \$600 de protección.

Protección de Garantía Extendida

La Protección de Garantía Extendida le brinda características valiosas para ayudarlo a administrar, usar y extender las garantías de los artículos elegibles que haya comprado con Su Cuenta cubierta y/o con los programas de recompensas asociados con Su Cuenta cubierta. Los servicios incluyen el Registro de Garantía y la Protección Extendida. Usted es elegible para este beneficio si es el (la) titular de la tarjeta de una tarjeta elegible emitida en los Estados Unidos y compra una parte del precio de compra del artículo con Su Cuenta cubierta y/o con los programas de recompensas asociados con su Cuenta cubierta.

Definiciones

- **Cuenta** significa Sus Cuentas de tarjeta de crédito o débito.
- **Persona Elegible** se refiere a un(a) titular de la tarjeta que paga sus compras con su Cuenta elegible y/o con los programas de recompensas asociados con su Cuenta cubierta.
- **Usted o Su(s)** se refieren a una Persona Elegible que compra su artículo con su Cuenta elegible y/o con los programas de recompensas asociados con su Cuenta cubierta.

Así funciona el Registro de Garantía

Cuando Usted compra un artículo elegible que tenga una garantía del fabricante, puede registrar Su compra llamando al **1-800-551-8472** (*diga español para recibir atención en su idioma*) o, si se encuentra fuera de los EE. UU., llame por cobrar al **1-303-967-1096** (*diga español para recibir atención en su idioma*). También puede registrar Su compra por Internet en **www.cardbenefitservices.com** (en inglés).

El Administrador del Beneficio le dirá dónde debe enviar Su recibo de compra y la información de la garantía del artículo para que puedan conservarse en un archivo en caso de que los necesite.

Si elige no registrar Su artículo, asegúrese de conservar Su estado de cuenta mensual que refleje la compra, el recibo de compra detallado, la garantía escrita del fabricante original emitida en los EE. UU. y cualquier garantía adicional en un lugar seguro. Estos documentos serán requeridos para verificar Su reclamo.

Así funciona la Protección Extendida

La cobertura de Su garantía puede extenderse por un (1) año adicional sobre las garantías elegibles de tres (3) años o menos. Por ejemplo, una garantía del fabricante de tres (3) meses se proporcionaría con un período de cobertura adicional de doce (12) meses lo que da un total combinado de quince (15) meses de cobertura, y una garantía de seis (6) meses se proporcionaría con un período de cobertura adicional de doce (12) meses lo que da un total combinado de dieciocho (18) meses de cobertura. Sin embargo, si la garantía del fabricante es de tres (3) años, solo se extendería un (1) año adicional lo que da un total combinado de cuatro (4) años de cobertura.

Este beneficio está limitado a un monto que no supere el precio original del artículo comprado (según se indica en el recibo de Su tarjeta de crédito), menos los cargos de envío y manipulación, hasta un máximo de diez mil dólares (\$10,000.00) por reclamo y cincuenta mil dólares (\$50,000.00) por titular de la tarjeta.

El beneficio cubre compras realizadas tanto dentro como fuera de los EE. UU. El artículo elegible debe tener una

garantía de reparación escrita del fabricante original válida emitida en los EE. UU. de tres (3) años o menos, una garantía del distribuidor adquirida en la tienda, o una garantía del encargado del ensamblaje.

Qué No cubre la Protección Extendida

- Embarcaciones, automóviles, aeronaves y cualquier otro vehículo motorizado, y sus motores, equipos o accesorios, incluidos remolques y otros artículos que puedan ser remolcados por un vehículo motorizado o sujetos a este
- Cualquier costo, excepto aquellos cubiertos específicamente de acuerdo con los términos de la garantía de reparación escrita del fabricante original emitida en los EE. UU., tal como la suministra el fabricante original, u otra garantía elegible
- Artículos comprados para reventa o para uso profesional o comercial
- Bienes raíces y artículos destinados a formar parte de bienes raíces, que incluyen, pero no se limitan a, artículos instalados en la propiedad con cableado o tubería fijos, puertas de garaje, abridores de puertas de garaje y ventiladores de techo
- Artículos alquilados o arrendados
- Software de computadora
- Equipos médicos
- Artículos usados o de segunda mano (los artículos reacondicionados estarán cubiertos siempre y cuando tengan garantía y no se consideren usados o de segunda mano).

Presentación de un Reclamo de Protección Extendida

Para presentar un reclamo, llame al Administrador del Beneficio al **1-800-551-8472** (en inglés) o, si se encuentra fuera de los EE. UU., llame por cobrar al **1-303-967-1096** (en inglés) inmediatamente después de descubrir la falla de Su artículo cubierto. *Tenga en cuenta que si Usted no notifica al Administrador del Beneficio en el término de sesenta (60) días después de descubrir la falla del producto, Su reclamo puede ser rechazado.*

El Administrador del Beneficio solicitará información preliminar sobre el reclamo, le indicará el centro de reparaciones adecuado al que debe dirigirse y le enviará el formulario de reclamo.

Los destinatarios de regalos de artículos elegibles también están cubiertos, pero deben proporcionar todos los documentos necesarios para corroborar su reclamo.

Si adquirió o recibió un contrato de servicio o una garantía extendida cuando Usted compró Su artículo, este beneficio será complementario a dicha cobertura y la supera.

Qué debe presentar para efectuar un reclamo

Complete y firme el formulario de reclamo que el Administrador del Beneficio le envió, luego presente el formulario en el término de noventa (90) días desde que descubrió la falla del producto, junto con los siguientes documentos:

- Una copia de Su estado de cuenta mensual (que muestre los últimos 4 dígitos del número de Cuenta) que demuestre que la compra se realizó con Su Cuenta elegible y/o con los programas de recompensas asociados con su Cuenta cubierta.
- Si se utilizó más de un método de pago, proporcione documentación sobre la moneda adicional, el vale, los puntos o cualquier otro método de pago utilizado.

- Una copia del recibo de compra detallado.
- Una copia de la garantía escrita del fabricante original emitida en los EE. UU. y cualquier otra garantía que corresponda.
- Una descripción y el número de serie del artículo, y cualquier otra documentación que se considere necesaria para corroborar Su reclamo (esto incluye cuentas y, si es necesario, una copia del registro de mantenimiento y de los recibos).
- El presupuesto de reparación o cuenta de reparación original que indique la causa de la falla.
- Cualquier otra documentación que el Administrador del Beneficio considere necesaria para corroborar el reclamo.

Todos los reclamos deben corroborarse plenamente.

Para agilizar la presentación o para obtener más información sobre la Protección de Garantía Extendida, visite www.cardbenefitservices.com (en inglés)

Cómo se le reembolsará

Si Usted ha corroborado Su reclamo y ha cumplido con los términos y condiciones del beneficio, se reparará o se reemplazará Su artículo, *a criterio del Administrador del Beneficio*, pero hasta el precio de compra original del artículo cubierto según se indica en el recibo de Su tarjeta de crédito, menos los cargos de envío y manipulación, hasta un máximo de diez mil dólares (\$10,000.00) por reclamo y un máximo de cincuenta mil dólares (\$50,000.00) por titular de la tarjeta. Solo se le reembolsará hasta el monto cobrado a Su Cuenta o hasta el límite del programa, lo que sea inferior.

En circunstancias normales, el reembolso se realizará en el término de cinco (5) días laborables a partir de haber recibido y de haberse aprobado todos los documentos requeridos.

Si Su artículo debe ser reparado, Usted puede dirigirse a un centro de reparaciones autorizado y presentar un reclamo para recibir un reembolso. Solo se cubren las reparaciones válidas y razonables realizadas en el centro de reparaciones autorizado del fabricante.

En cualquier caso, el pago, el reemplazo o la reparación realizados de buena fe por el Administrador del Beneficio representarán el cumplimiento de la obligación de acuerdo con este beneficio.

Disposiciones adicionales sobre la Protección Extendida

- Las transacciones firmadas o realizadas con un Número de Identificación Personal están cubiertas siempre que Usted utilice Su tarjeta elegible para concretar la transacción.
- Usted deberá tomar todas las medidas razonables para evitar o reducir cualquier pérdida cubierta por este beneficio. Esta disposición no se aplicará de manera irrazonable para evitar reclamos.
- Si realiza algún reclamo a sabiendas de que es falso o fraudulento en alguna de sus partes, no existirá ninguna cobertura para dicho reclamo y Su beneficio podría cancelarse. Cada titular de la tarjeta acuerda que las declaraciones respecto de los reclamos serán exactas y completas. Todas y cada una de las disposiciones pertinentes serán nulas en cualquier caso de fraude, encubrimiento intencional o falsa declaración de hechos sustanciales.
- No se podrán iniciar acciones judiciales contra el Proveedor por un reclamo hasta sesenta (60) días después de que el Proveedor reciba la Prueba de Siniestro. No se podrán iniciar acciones judiciales contra

el Proveedor después de transcurridos más de dos (2) años del plazo establecido para la entrega de la Prueba de Siniestro. Además, no se podrán iniciar acciones judiciales contra el Proveedor a menos que todos los términos y condiciones de esta Guía de Beneficios se hayan cumplido plenamente.

- Este beneficio se proporciona a los (las) titulares de tarjeta elegibles sin costo adicional. Los términos y condiciones que se incluyen en esta Guía de Beneficios pueden modificarse mediante endosos posteriores. Las modificaciones de los términos y condiciones pueden proporcionarse mediante correspondencia adicional sobre la Guía de Beneficios, folletos promocionales junto con los estados de cuenta, mensajes en los estados de cuenta o notificación electrónica. Los beneficios descritos en esta Guía no se aplicarán a los (las) titulares de la tarjeta cuyas Cuentas se hayan suspendido o cancelado.
- Las fechas de cancelación pueden variar según las instituciones financieras. Su institución financiera puede cancelar o no renovar los beneficios para los (las) titulares de la tarjeta y, en caso de que lo haga, le notificará con al menos treinta (30) días de anticipación. Indemnity Insurance Company of North America (el "Proveedor") es el asegurador de estos beneficios y es el único responsable de su administración y de los reclamos. El Administrador del Beneficio proporciona servicios en nombre del Proveedor.
- Después de que el Administrador del Beneficio haya pagado Su reclamo, todos Sus derechos y recursos contra cualquier parte en relación con este reclamo se transferirán al Administrador del Beneficio en la medida del pago que se le haya realizado a Usted. Usted debe proporcionar al Administrador del Beneficio toda la asistencia que pueda requerirse de manera razonable para asegurar todos los derechos y los recursos.
- Este beneficio no se aplica si sanciones comerciales o económicas, u otras leyes o reglamentos, prohíben proporcionar el seguro, incluido, a modo de ejemplo, el pago de reclamos.

FORM #EWP 10K-50K-3YR - 201 7 (04/17) WM-O

Protección de Precio

Con la Protección de Precio, si Usted compra un artículo elegible con su Cuenta cubierta y/o con los programas de recompensas asociados con Su Cuenta cubierta en los Estados Unidos y ve el artículo idéntico elegible disponible por menos dinero en un Anuncio impreso de otra tienda minorista o en un Anuncio en Internet para ventas sin subasta en el término de sesenta (60) días desde la Fecha de Compra, se le puede reembolsar la diferencia hasta (\$250.00) por artículo y hasta (\$1,000.00) al año.

Usted es elegible para este beneficio si es el (la) titular de la tarjeta de una tarjeta elegible emitida en los EE. UU. y paga una parte o la totalidad del precio de compra del artículo elegible con Su Cuenta y/o con el programa de recompensas obtenido en Su Cuenta cubierta para la compra. Solo se le reembolsará hasta el monto cobrado a Su Cuenta o hasta el límite del programa.

La Protección de Precio está subordinada a las políticas de las tiendas que ofrezcan una garantía de precio más bajo o a cualquier otra forma de reembolso por diferencias de precio, y cubre el monto excedente no cubierto por dichas políticas. Solo se aplica a los artículos Anunciados por distribuidores autorizados en los Estados Unidos. Las diferencias de

precio como consecuencia de reembolsos del fabricante y/o comerciante, de cargos de envío y manipulación, y de impuestos sobre las ventas, si corresponde, no están cubiertas por el beneficio de Protección de Precio.

Definiciones

- **Cuenta** significa Sus Cuentas de tarjeta de crédito o débito.
- **Anunciado o Anuncios** se refieren a un Anuncio impreso en un diario, publicación, revista o folleto o artículos Anunciados en un sitio de Internet que no ofrezca subastas, distribuidos en los Estados Unidos al público en general, y colocados por un fabricante o distribuidor autorizado del producto de consumo en los Estados Unidos. El anuncio debe proporcionar información que indique el mismo fabricante y número de modelo del artículo comprado. No se aceptarán anuncios recortados o alterados de algún modo; por lo tanto, cualquier Anuncio, catálogo, etc., debe presentarse en su totalidad con información que permita verificar la fecha. La única excepción son los Anuncios en revistas y diarios. En estos casos, no es necesario enviar la publicación completa; solo se requieren la página o las páginas completas en las cuales se encuentra el Anuncio, con la fecha y el nombre de la publicación. Los anuncios publicados en Internet por un por un comerciante de Internet con un número de identificación fiscal válido que no venda por medio de subastas también son elegibles. El anuncio debe proporcionar información que indique el mismo fabricante y número de modelo del artículo comprado. La versión impresa del Anuncio en Internet para ventas sin Subasta debe incluir la dirección de Internet del comerciante y el número de teléfono de servicio al cliente, así como el artículo, incluidos el fabricante, el número de modelo, el precio de venta y la fecha de publicación.
- **Fecha de compra** se refiere a la fecha en que Usted pagó y recibió el artículo, o a la fecha de entrega y aceptación personal del artículo, lo que suceda en última instancia.
- **Persona Elegible** se refiere a un(a) titular de la tarjeta que paga sus compras con su Cuenta elegible y/o con los programas de recompensas asociados con su Cuenta cubierta.
- **Usted o Su(s)** se refieren a una Persona Elegible que usó su Cuenta elegible y/o los programas de recompensas asociados con su Cuenta cubierta para comprar el artículo.

¿Cómo funciona?

1. Use Su Cuenta elegible y/o los programas de recompensas asociados con Su Cuenta cubierta para comprar el artículo elegible. Asegúrese de guardar todos los recibos originales, tanto la documentación de Su Cuenta como el recibo detallado de la tienda.
2. Si Usted ve un producto idéntico elaborado por el mismo fabricante Anunciado por un precio minorista más bajo en el término de sesenta (60) días después de Su compra, conserve el Anuncio impreso original y asegúrese de que el Anuncio incluya lo siguiente:
 - Una descripción del artículo que sea idéntico al que Usted compró
 - El precio de venta
 - El nombre de la tienda o del distribuidor
 - Una fecha de venta vigente en el transcurso de los sesenta (60) días posteriores a la Fecha de Compra

¿Qué no está cubierto?

- Anuncios de Subastas que incluyen, pero no se limitan a,

sitios tales como eBay, Ubid, Yahoo, y sitios de subastas públicas o privadas presenciales.

- Anuncios de ventas solo en efectivo, de ventas con rebajas, de mercados de pulgas, de ventas de remate, de ventas por cierre de negocio, de promociones de cantidad limitada, o de ventas de liquidación.
- Anuncios de ventas de temporada o de artículos descontinuados, que incluyen, pero no se limitan a, artículos de decoración para las fiestas de fin de año.
- Animales y plantas vivas.
- Embarcaciones, automóviles y cualquier otro vehículo motorizado, y sus motores, equipos o accesorios.
- Acuerdos de servicio de telefonía celular y contratos de telefonía celular.
- Artículos comprados para reventa o para uso profesional o comercial.
- Alhajas, antigüedades y artículos coleccionables, rarezas o artículos únicos en su clase, artículos de pedidos especiales, artículos personalizados o artículos a medida.
- Reembolsos del fabricante y/o comerciante
- Productos perecederos, servicios, artículos de consumo y artículos de vida útil limitada, que incluyen pero no se limitan a, las baterías recargables.
- Bienes raíces y artículos destinados a formar parte de bienes raíces, que incluyen pero no se limitan a, artículos instalados en la propiedad con cableado o tubería fijos, puertas de garaje, abridores de puertas de garaje y ventiladores de techo.
- Cheques de viajero, efectivo, boletos, tarjetas de débito o crédito, y cualquier otro instrumento negociable.
- Artículos comprados fuera de los Estados Unidos.
- Artículos usados anteriormente y vendidos "como se encuentran" y/o reformados.

Cómo presentar un Reclamo de Protección de Precio

1. Notifique al Administrador del Beneficio en el transcurso de los diez (10) días a partir de la fecha del Anuncio impreso que muestra Su producto a un precio más bajo al **1-800-553-7520** (en inglés), o fuera de los Estados Unidos, llame por cobrar al **1-303-967-1096** (en inglés). El Administrador del Beneficio responderá cualquier pregunta que Usted pueda tener y le enviará un formulario de reclamo.
2. Devuelva el formulario de reclamo y los documentos requeridos que se detallan a continuación en el término de veinte (20) días después de comunicarse con el Administrador del Beneficio. Envíe toda la información a la dirección proporcionada por el Administrador del Beneficio.

Envíe los siguientes documentos:

- El formulario de reclamo completado y firmado
- El recibo de compra original detallado de Su compra o el comprobante de embalaje original en el caso de compras por correo
- Una copia de Su estado de cuenta mensual (que muestre los cuatro [4] últimos dígitos del número de la Cuenta) que demuestre que la compra se realizó con Su Cuenta cubierta y/o con los programas de recompensas asociados con Su Cuenta cubierta.
- Si se utilizó más de un método de pago, proporcione documentación sobre la moneda adicional, el vale, los puntos o cualquier otro método de pago utilizado.
- Cualquier otra documentación que el Administrador del Beneficio considere necesaria para corroborar el reclamo.
- El Anuncio original impreso o impreso de un sitio de Internet que no ofrezca subastas que muestre el artículo

con la fecha de venta y/o la fecha del Anuncio, el precio más bajo Anunciado y el nombre de la tienda que lo publicó a:

Card Benefit Services
P.O. Box 110889
Nashville, TN 37222

Para agilizar la presentación o para obtener más información acerca de la Protección de Precio, visite www.cardbenefitservices.com (en inglés)

Disposiciones Adicionales sobre la Protección de Precio

- Las transacciones firmadas o realizadas con un Número de Identificación Personal están cubiertas siempre que Usted utilice Su cuenta elegible para concretar la transacción.
- Usted deberá tomar todas las medidas razonables para evitar o reducir cualquier pérdida cubierta por este beneficio. Esta disposición no se aplicará de manera irrazonable para evitar reclamos.
- Si realiza algún reclamo a sabiendas de que es falso o fraudulento en alguna de sus partes, no existirá ninguna cobertura para dicho reclamo y Su beneficio podría cancelarse. Cada titular de la tarjeta acuerda que las declaraciones respecto de los reclamos serán exactas y completas. Todas y cada una de las disposiciones pertinentes serán nulas en cualquier caso de fraude, encubrimiento intencional o falsa declaración de hechos sustanciales.
- No se podrán iniciar acciones judiciales contra el Proveedor por un reclamo hasta sesenta (60) días después de que el Proveedor reciba la Prueba de Siniestro. No se podrán iniciar acciones judiciales contra el Proveedor después de transcurridos más de dos (2) años del plazo establecido para la entrega de la Prueba de Siniestro. Además, no se podrán iniciar acciones judiciales contra el Proveedor a menos que todos los términos y condiciones de esta Guía de Beneficios se hayan cumplido plenamente.
- Este beneficio se proporciona a los (las) titulares de tarjeta elegibles sin costo adicional. Los términos y condiciones que se incluyen en esta Guía de Beneficios pueden modificarse mediante endosos posteriores. Las modificaciones de los términos y condiciones pueden proporcionarse mediante correspondencia adicional sobre la Guía de Beneficios, folletos promocionales junto con los estados de cuenta, mensajes en los estados de cuenta o notificación electrónica. Los beneficios descritos en esta Guía de Beneficios no se aplicarán a los (las) titulares de la tarjeta cuyas Cuentas se hayan suspendido o cancelado.
- Las fechas de cancelación pueden variar según las instituciones financieras. Su institución financiera puede cancelar o no renovar los beneficios para los (las) titulares de la tarjeta y, en caso de que lo haga, le notificará con al menos treinta (30) días de anticipación. Indemnity Insurance Company of North America (el "Proveedor") es el asegurador de estos beneficios y es el único responsable de su administración y de los reclamos. El Administrador del Beneficio proporciona servicios en nombre del Proveedor.
- Después de que el Administrador del Beneficio haya pagado Su reclamo, todos Sus derechos y recursos contra cualquier parte en relación con este reclamo se transferirán al Administrador del Beneficio en la medida del pago que se le haya realizado a Usted. Usted debe

proporcionar al Administrador del Beneficio toda la asistencia que pueda requerirse de manera razonable para asegurar todos los derechos y los recursos.

- Este beneficio no se aplica si sanciones comerciales o económicas, u otras leyes o reglamentos, prohíben proporcionar el seguro, incluido, a modo de ejemplo, el pago de reclamos.

FORM #PRICEPROT – 2018 (03/18)PP-O

Garantía de Compra

La Garantía de Compra protege las compras nuevas al por menor realizadas con Su Cuenta elegible y/o con los programas de recompensas asociados con Su Cuenta cubierta en el transcurso de los primeros noventa (90) días a partir de la fecha de la compra. Para ser elegible para esta cobertura, Usted debe pagar una parte o el costo total del artículo con Su Cuenta

A criterio del Administrador del Beneficio, este beneficio reemplaza, repara o le reembolsa hasta el precio total de compra de Su artículo hasta una cantidad máxima de quinientos dólares (\$500.00) por reclamo y cincuenta mil dólares (\$50,000.00) por titular de la tarjeta, en caso de robo, daño debido a incendio, vandalismo, descarga de agua accidental o determinadas condiciones meteorológicas.

Usted es elegible para este beneficio si es el (la) titular de la tarjeta de una tarjeta elegible emitida en los Estados Unidos. Los regalos comprados para amigos y miembros de su familia también pueden estar cubiertos si se compran con Su Cuenta cubierta y/o con los programas de recompensas asociados con Su Cuenta cubierta.

Definiciones

- **Cuenta** significa Sus Cuentas de tarjeta de crédito o débito.
- **Persona Elegible** se refiere a un(a) titular de la tarjeta que paga sus compras con su Cuenta elegible y/o con los programas de recompensas asociados con su Cuenta cubierta.
- **Usted o Su(s)** se refieren a una Persona Elegible que usó su Cuenta elegible y/o los programas de recompensas asociados con su Cuenta cubierta para comprar el artículo.

La Garantía de Compra cubre

Los artículos elegibles de propiedad personal comprados con Su tarjeta y/o con los programas de recompensas asociados con Su Cuenta cubierta están cubiertos para lo siguiente:

- Daños debidos a:
 - Incendio, humo, rayos, explosión, disturbios o vandalismo
 - Tormenta de viento, granizo, lluvia, aguanieve o nieve
 - Aeronaves, naves espaciales u otros vehículos
 - Descarga accidental de agua o vapor de las tuberías de la unidad familia
 - Daño accidental repentino provocado por la corriente eléctrica
 - Robo (excepto de autos o vehículos motorizados)

Las compras realizadas fuera de los Estados Unidos también están cubiertas siempre y cuando Usted haya comprado el artículo con Su Cuenta cubierta y/o con los programas de recompensas asociados con Su Cuenta cubierta.

La Garantía de Compra no cubre

- Animales y plantas vivas

- Antigüedades o artículos coleccionables
- Embarcaciones, aeronaves, automóviles y cualquier otro vehículo motorizado, y sus motores, equipos, o accesorios, incluidos remolques y otros artículos que puedan ser remolcados por un vehículo motorizado o sujetos a este
- Artículos rotos, a menos que sea el resultado de un hecho cubierto
- Software de computadora
- Artículos dañados como resultado de circunstancias meteorológicas que no sean rayos, viento, granizo, lluvia, aguanieve o nieve
- Artículos comprados para reventa, ya sea para uso profesional o comercial
- Artículos que se pierden o que "desaparecen misteriosamente", es decir, que desaparecieron de una manera inexplicable sin pruebas de un acto indebido realizado por una o varias personas
- Artículos que se pierden o que "desaparecen misteriosamente", es decir, que desaparecieron de una manera inexplicable sin pruebas de un acto indebido realizado por una o varias personas
- Artículos bajo el cuidado y control de una empresa de transporte público (incluidos el Servicio Postal de los EE.UU., los aviones o un servicio de entrega)
- Los elementos en Su equipaje (a menos que sean parte del equipaje de mano, o que estén bajo Su supervisión o bajo la supervisión de un compañero de viaje que Usted conoce); incluidos joyas y relojes, entre otras cosas
- Robo o daño como resultado de abuso, fraude, hostilidades (guerra, invasión, rebelión, insurrección o actividades terroristas, entre otras); confiscación por parte de las autoridades (si es por contrabando o actividades ilegales); desgaste normal; inundación, terremoto, contaminación radiactiva; daño provocado por defectos inherentes del producto
- Robo o daño como resultado del incumplimiento de la entrega o de deshacerse voluntariamente de propiedad
- Equipos médicos
- Artículos perecederos o de consumo, incluidos cosméticos, perfumes, baterías recargables, entre otros
- Bienes raíces y artículos destinados a formar parte de bienes raíces, que incluyen entre otros, artículos instalados en la propiedad con cableado o tubería fijos, puertas de garaje y abridores de puertas de garaje, y ventiladores de techo
- Artículos alquilados y arrendados
- Cheques de viajero, efectivo, boletos, tarjetas de débito o crédito entre otros instrumentos negociables comprados
- Artículos usados o de segunda mano (los artículos Reacondicionados no se considerarán usados o de segunda mano, siempre y cuando estén acompañados de una garantía)

Presentar un Reclamo de Garantía de Compra

Llame al Administrador del Beneficio al **1-800-553-4820** (en inglés) o, si se encuentra fuera de los EE.UU., llame por cobrar al **1-303-967-1096** (en inglés) en el término de sesenta (60) días después del robo o del daño (si espera más tiempo, la cobertura puede ser rechazada) El Administrador del Beneficio le pedirá información preliminar sobre el reclamo, le responderá Sus preguntas y le enviará un formulario de reclamo. Cuando Usted presente Su reclamo, asegúrese de incluir toda la información relacionada con Su reclamo incluidos la fecha y hora, el lugar, la causa y el monto para reemplazar o reparar el artículo.

Si tiene un seguro (seguro para propietarios de vivienda, seguro para arrendatarios, seguro de automóviles, seguro del empleador o cualquier otro), se le requerirá que presente un reclamo en Su compañía aseguradora y que presente una copia de cualquier liquidación de reclamo de Su compañía aseguradora junto con Su formulario de reclamo. La Garantía de Compra proporciona cobertura en virtud de una cobertura "en exceso", esto significa que no duplica la cobertura, sino que paga por una pérdida solo después de que se hayan agotado las indemnizaciones o seguros válidos y cobrables (incluidos, entre otros, las pólizas de seguro de propietario de casa, de arrendatario, automóvil o del empleador). En ese momento, la Garantía de Compra cubrirá el siniestro hasta el monto cobrado a Su Cuenta elegible, y estará sujeta a los términos, las exclusiones y los límites de responsabilidad del beneficio.

El límite total máximo de responsabilidad es de hasta quinientos dólares (\$500.00) por reclamo y cincuenta mil dólares (\$50,000.00) por titular de la tarjeta. No recibirá más del precio de compra, como se indica en el recibo de la tarjeta elegible.

Cuando el artículo protegido es parte de un par o de un conjunto, Usted no recibirá más que el valor (como se describe arriba) de la parte o las partes en particular, robadas o dañadas, independientemente de cualquier valor especial que pueda tener el artículo como parte de dicho par o conjunto ni más que la parte proporcional de un precio de compra total de dicho par o conjunto.

Para agilizar la presentación o para obtener más información acerca de la Garantía de Compra, visite www.cardbenefitservices.com (en inglés)

Los destinatarios de los regalos pueden presentar sus propios reclamos, si tienen todos los documentos necesarios de corroboración.

Qué debe presentar para efectuar un reclamo

- Su formulario de reclamo completado y firmado
- Una copia de Su estado de cuenta mensual (que muestre los últimos [4] dígitos del número de Cuenta) que demuestre que la compra se realizó con Su Cuenta elegible y/o con los programas de recompensas asociados con su Cuenta cubierta.
- Si se utilizó más de un método de pago, proporcione documentación sobre la moneda adicional, el vale, los puntos o cualquier otro método de pago utilizado.
- Una copia del recibo detallado de la tienda que demuestre que la compra se realizó con Su Cuenta elegible y/o con los programas de recompensas asociados con su Cuenta cubierta.
- Una copia de la documentación de cualquier otra liquidación del siniestro (si se encuentra disponible)
- Si el artículo se puede reparar, el cálculo estimado de la reparación O una copia de la factura/recibo pagado por la reparación que indique el tipo de daño del artículo reclamado (si se encuentra disponible)
- Una copia de una denuncia policial (en el caso de robo), informe de incendio, o el informe de otro incidente **realizado en el término de cuarenta y ocho [48] horas después de ocurrido el hecho o tan pronto como sea razonablemente posible.** Todas las pérdidas deben corroborarse. Si la pérdida no se denunció, comuníquese con el Administrador del Beneficio para determinar si puede haber otra documentación que pueda proporcionarse para determinar su elegibilidad para la Protección para Compras.
- Cualquier otra documentación necesaria para corroborar

Su reclamo.

En algunos casos de daño, se le solicitará que envíe, a *Su costo*, el artículo dañado junto con Su reclamo para corroborar el reclamo; por lo tanto, asegúrese de conservar el artículo dañado en Su poder.

TENGA EN CUENTA QUE: Su recuperación máxima en virtud del Beneficio de Garantía de Compra es el precio de compra del artículo, que no deberá superar el límite de cobertura.

Devuelva Su formulario de reclamo completado y firmado con toda la documentación requerida en el término de noventa (90) días después de la fecha del robo o del daño.

Cómo se le reembolsará

Una vez que Usted haya cumplido con las condiciones de este beneficio, el Administrador del Beneficio resolverá Su reclamo de alguna de estas dos maneras:

- Un artículo dañado puede ser reparado, reconstruido o reemplazado, mientras que un artículo robado será reemplazado. En general, Usted recibirá una notificación sobre esta decisión en el término de quince (15) días después de la recepción de la documentación de Su reclamo.
- Usted podría recibir un pago para reemplazar Su artículo, un monto no superior al precio de compra original, menos los cargos de manipulación y envío, hasta quinientos dólares (\$500.00) por reclamo y cincuenta mil dólares (\$50,000.00) por titular de la tarjeta. Solo se le reembolsará hasta el monto en dólares para reemplazar o reparar el artículo o hasta el límite del programa, lo que sea inferior. En circunstancias normales, el reembolso se realizará en el término de cinco (5) días laborables.

Disposiciones Adicionales sobre la Garantía de Compra

- Las transacciones firmadas o realizadas con un Número de Identificación Personal están cubiertas siempre que Usted utilice Su cuenta elegible para concretar la transacción.
- Usted deberá tomar todas las medidas razonables para evitar o reducir cualquier pérdida cubierta por este beneficio. Esta disposición no se aplicará de manera irrazonable para evitar reclamos.
- Si realiza algún reclamo a sabiendas de que es falso o fraudulento en alguna de sus partes, no existirá ninguna cobertura para dicho reclamo y Su beneficio podría cancelarse. Cada titular de la tarjeta acuerda que las declaraciones respecto de los reclamos serán exactas y completas. Todas y cada una de las disposiciones pertinentes serán nulas en cualquier caso de fraude, encubrimiento intencional o falsa declaración de hechos sustanciales.
- No se podrán iniciar acciones judiciales contra el Proveedor por un reclamo hasta sesenta (60) días después de que el Proveedor reciba la Prueba de Siniestro. No se podrán iniciar acciones judiciales contra el Proveedor después de transcurridos más de dos (2) años del plazo establecido para la entrega de la Prueba de Siniestro. Además, no se podrán iniciar acciones judiciales contra el Proveedor a menos que todos los términos y condiciones de esta Guía de Beneficios se hayan cumplido plenamente.
- Este beneficio se proporciona a los (las) titulares de tarjeta elegibles sin costo adicional. Los términos y condiciones que se incluyen en esta Guía de Beneficios pueden modificarse mediante endosos posteriores. Las modificaciones de los términos y condiciones pueden

proporcionarse mediante correspondencia adicional sobre la Guía de Beneficios, folletos promocionales junto con los estados de cuenta, mensajes en los estados de cuenta o notificación electrónica. Los beneficios descritos en esta Guía de Beneficios no se aplicarán a los (las) titulares de la tarjeta cuyas Cuentas se hayan suspendido o cancelado.

- Las fechas de cancelación pueden variar según las instituciones financieras. Su institución financiera puede cancelar o no renovar los beneficios para los (las) titulares de la tarjeta y, en caso de que lo haga, le notificará con al menos treinta (30) días de anticipación. Indemnity Insurance Company of North America (el "Proveedor") es el asegurador de estos beneficios y es el único responsable de su administración y de los reclamos. El Administrador del Beneficio proporciona servicios en nombre del Proveedor.
- Después de que el Administrador del Beneficio haya pagado Su reclamo, todos Sus derechos y recursos contra cualquier parte en relación con este reclamo se transferirán al Administrador del Beneficio en la medida del pago que se le haya realizado a Usted. Usted debe proporcionar al Administrador del Beneficio toda la asistencia que pueda requerirse de manera razonable para asegurar todos los derechos y los recursos.
- Este beneficio no se aplica si sanciones comerciales o económicas, u otras leyes o reglamentos, prohíben proporcionar el seguro, incluido, a modo de ejemplo, el pago de reclamos.

FORM #VPSECALLPER 10K 0- 2017 (04/17)

PPS-O

Sección 2: Beneficios en viajes

Servicios de Conserjería Visa Concierge

¿Cómo uso el servicio de conserjería Visa Signature Concierge?

Obtenga acceso a nuestro servicio de conserjería de cortesía las 24 horas para ayudarle a planear las vacaciones perfectas, reservar viajes, realizar reservas en restaurantes, y mucho más. Visite www.visasignatureconciierge.com (en inglés) o llame al **1-800-953-7392** (en inglés). Los (Las) titulares de la Tarjeta Wells Fargo By Invitation Visa Signature son responsables del pago de todos los cargos asociados con los productos, servicios o reservas adquiridos o gestionados mediante el servicio de conserjería Visa Signature Concierge en nombre de los (las) titulares de la tarjeta. Todas estas compras o gestiones se realizan únicamente entre el (la) titular de la tarjeta y el comercio respectivo; Visa no es una parte de la transacción. Todos los productos y servicios están sujetos a disponibilidad. Consulte los términos y condiciones de servicio completos en visasignatureconciierge.com (en inglés).

Reemplazo de la Tarjeta y Desembolso de Efectivo en Emergencias

¿Tarjeta perdida, robada o dañada? ¿Necesita una tarjeta o efectivo en emergencias? Los (Las) titulares de la tarjeta de crédito Visa pueden obtener una tarjeta de reemplazo o un adelanto en efectivo en emergencias en el término de uno a tres días laborables, en algunos casos, en el transcurso

de 24 horas, después de la aprobación del emisor. Este beneficio se encuentra disponible en todas las tarjetas de crédito Visa

¿Con quién puedo comunicarme para obtener ayuda?

Si necesita reemplazar Su tarjeta o desea asistencia para recibir efectivo en emergencias, comuníquese con el Servicio de Atención al Cliente Global de Visa llamando a los siguientes números **1-800-397-9010** (en inglés) o llame a la línea directa de Visa al **1-303-967-1096** (en inglés) las 24 horas del día, los siete días de la semana.

¿Cómo obtengo efectivo en emergencias?

Una vez que llame al Servicio de Atención al Cliente Global de Visa a los números de teléfono indicados arriba, trabajaremos con usted y con su institución financiera para la aprobación. Visa hará los arreglos para que usted retire efectivo en emergencias en una ubicación conveniente para usted.

¿Cómo reemplazo mi tarjeta?

Si su tarjeta se pierde, es robada o se daña, llame a un asociado del Servicio de Atención al Cliente Global de Visa al **1-800-397-9010** (en inglés) o llame a uno de nuestros números gratuitos globales en el sitio de Web de Visa: **<https://usa.visa.com/support/consumer/lost-stolen-card.html>** (en inglés). Trabajaremos con usted y con su institución financiera para aprobar Su tarjeta. Visa hará los arreglos para entregarle Su tarjeta directamente a usted o en un lugar de recolección diferente.

¿Qué debo hacer para reportar una tarjeta perdida o robada?

Si pierde Su tarjeta Visa Signature o alguien se la roba, le ayudaremos a notificar a las partes correspondientes y reemplazaremos Su tarjeta. Este servicio mundial le ahorra un tiempo valioso. Puede usar este beneficio las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Para hacerlo, llame al:

Número gratuito

de Visa 1-800-397-9010 (en inglés)

Número de discado directo

de Visa 1-303-967-1096 (en inglés)

Servicios de Asistencia al Viajero y de Emergencia

Los Servicios de Asistencia al Viajero y de Emergencia se encuentran disponibles para ayudarlo en caso de una emergencia mientras Usted se encuentra de viaje lejos de su hogar. El Administrador del Beneficio puede ponerle en contacto con los recursos locales de emergencia y asistencia adecuados disponibles las 24 horas del día, los 365 días del año.

Tenga en cuenta que, debido a problemas ocasionales como la distancia, el lugar o el horario, ni el Administrador del Beneficio ni sus proveedores de servicios pueden ser responsables de la disponibilidad, el uso, el costo o los resultados de cualquier servicio médico, legal, de transporte o de otro tipo.

Definiciones

- **Empresa de Transporte Público** se refiere a cualquier medio de transporte terrestre, acuático o aéreo que opera en virtud de una licencia para el transporte de pasajeros por contrato y para el cual se debe comprar un boleto antes de viajar. No incluye taxis, servicios de limusina ni

las líneas de trenes o buses de cercanías.

- **Usted o Su** se refieren a una persona elegible, cuyo nombre esté grabado en una tarjeta elegible emitida en los EE. UU., y Usted reside en los Estados Unidos.

¿Qué son los Servicios de Asistencia al Viajero y de Emergencia y cómo los uso?

Los Servicios de Asistencia al Viajero y de Emergencia se encuentran disponibles para Usted, si es el (la) titular de la tarjeta de una tarjeta elegible emitida en los Estados Unidos. Su cónyuge y sus hijos (dependientes menores de 22 años) también son elegibles para usar estos servicios.

Los Servicios de Asistencia al Viajero y de Emergencia solo proporcionan servicios de asistencia y de información. Usted es responsable de pagar el costo de cualquier servicio médico, legal, de transporte, de adelanto en efectivo que se brinden efectivamente, o de otros servicios o bienes que se proporcionen.

Para usar los servicios, simplemente llame a la línea gratuita del Administrador del Beneficio al **1-800-992-6029** (en inglés), las 24 horas. Si se encuentra fuera de los Estados Unidos, llame por cobrar al **1-804-673-1675** (en inglés).

¿Cuáles son los servicios específicos y cómo pueden ayudarme?

- **El Servicio de Mensajes de Emergencia:** puede grabar y transmitir mensajes de emergencia para viajeros o sus familiares inmediatos. El Administrador del Beneficio realizará todos los esfuerzos razonables para transmitir los mensajes de emergencia de acuerdo con las pautas y limitaciones del beneficio. Sin embargo, no puede asumir responsabilidad alguna por no lograr transmitir con éxito algún mensaje. *Usted será responsable de pagar todos los costos.*
- **La Asistencia de Información sobre Servicios Médicos:** ofrece información sobre proveedores de atención, monitoreo y seguimiento médicos. El Administrador del Beneficio le puede brindar los nombres de hospitales, médicos y dentistas locales que hablan inglés; asignar a un médico para que consulte por teléfono con personal médico local, si fuera necesario, para que monitoree Su afección, se mantenga en contacto con Su familia y proporcione una comunicación continua; y ayudarle a programar los pagos de gastos médicos con Su cuenta personal. *Usted será responsable de pagar todos los costos.*
- **La Asistencia de Información sobre Servicios Legales:** puede ponerle en contacto con abogados que hablan inglés y embajadas o consulados de los EE. UU. si lo detienen las autoridades locales, tiene un accidente automovilístico o necesita asistencia legal. Asimismo, el Administrador del Beneficio puede coordinar el pago de fianzas con Su cuenta personal. El Administrador del Beneficio también puede realizar un seguimiento para asegurar que la fianza se haya manejado correctamente. *Usted será responsable de pagar todos los costos.*
- **La Asistencia de Traslado de Emergencia:** puede ayudarle a realizar todos los arreglos necesarios para el traslado de emergencia a su hogar o al centro médico más cercano. Esto incluye llevar a Sus hijos pequeños a su hogar y ayudarle a mantenerse en contacto con familiares o empleadores durante la emergencia. En caso de fallecimiento, el Administrador del Beneficio puede realizar los arreglos para repatriar los restos de la persona

fallecida. *Usted será responsable de pagar todos los costos.*

- **El Servicio de Reemplazo de Boletos de Emergencia:** le brinda ayuda con el proceso de la empresa de transporte para el reembolso de los boletos perdidos y asistencia para la entrega de un boleto de reemplazo en caso de que pierda Su boleto. *Usted será responsable de pagar todos los costos.*
- **Los Servicios de Localización de Equipaje Perdido:** le pueden brindar ayuda con todos los procedimientos de reclamo de la empresa de transporte público o pueden arreglar el envío de los artículos de reemplazo si una aerolínea o empresa de transporte público pierde Su equipaje despachado. *Usted es responsable de pagar el costo de cualquier artículo de reemplazo que se le envíe a Usted.*
- **El Servicio de Traducción de Emergencia:** proporciona asistencia telefónica en todos los idiomas principales y le ayuda a buscar intérpretes locales, si estuvieran disponibles, cuando necesite mayor asistencia. *Usted será responsable de pagar todos los costos.*
- **Los Servicios de Arreglos de Asistencia con Medicamentos Recetados y Entrega de Documentos Valiosos:** pueden ayudar a que le surtan o reemplacen sus medicamentos recetados, con sujeción a las leyes locales, y pueden arreglar el retiro y la entrega de medicamentos surtidos para Usted en una farmacia local. También le pueden ayudar con el traslado de documentos importantes que pueda haber dejado en Su hogar o en otro lugar. *Usted será responsable de pagar todos los costos.*
- **Los Servicios de Asistencia Previos al Viaje:** pueden brindarle información sobre Su destino antes de que viaje, por ejemplo, ubicaciones de cajeros automáticos (ATM), tipos de cambio de moneda extranjera, informes meteorológicos, precauciones en materia de salud, vacunas necesarias y visas requeridas en los pasaportes.

Disposiciones adicionales sobre los Servicios de Asistencia al Viajero y de Emergencia

Este beneficio se proporciona a los (las) titulares de tarjeta elegibles sin costo adicional. Los términos y condiciones que se incluyen en esta Guía de Beneficios pueden modificarse mediante endosos posteriores. Las modificaciones de los términos y condiciones pueden proporcionarse mediante correspondencia adicional sobre la Guía de Beneficios, folletos promocionales junto con los estados de cuenta, mensajes en los estados de cuenta o notificación electrónica. Los beneficios descritos en esta Guía de Beneficios no se aplicarán a los (las) titulares de la tarjeta cuyas cuentas se hayan suspendido o cancelado.

FORM #TEAS – 2017 (STAND 04/17)

TEAS-O

Exención de Responsabilidad por Daños por Choques de Automóviles de Arrendamiento

La Exención de Responsabilidad por Daños por Choques de Automóviles de Arrendamiento le reembolsa por daños causados por robo o choque hasta el Valor Real en Efectivo de la mayoría de los vehículos de arrendamiento. La Exención de Responsabilidad por Daños por Choques de Automóviles de Arrendamiento no cubre otro tipo de pérdida. Por ejemplo, en caso de un choque con Su vehículo arrendado, los daños del vehículo de cualquier otro conductor o las lesiones de otros no están cubiertos. Los períodos de arrendamiento de quince (15) días consecutivos dentro de Su país de residencia y treinta y un (31) días consecutivos fuera de su país de residencia están cubiertos. (Sin embargo, los períodos de arrendamiento más prolongados **no** están cubiertos).

Usted es elegible para este beneficio si Su nombre está grabado en una tarjeta elegible emitida en los Estados Unidos y usa la tarjeta y/o los programas de recompensas asociados con Su Cuenta cubierta para iniciar y completar Su transacción completa de arrendamiento de vehículo. Solo Usted, como arrendatario principal del vehículo, y cualquier otro conductor adicional autorizado por el contrato de arrendamiento de automóviles, están cubiertos.

Definiciones

- **Cuenta** significa Sus Cuentas de tarjeta de crédito o débito.
- **Valor Real en Efectivo** se refiere al monto que se determine que vale un Vehículo de Arrendamiento en función de su valor de mercado, antigüedad y condición en el momento de la pérdida.
- **Persona Elegible** se refiere a un(a) titular de la tarjeta que paga el arrendamiento de su vehículo con su Cuenta elegible y/o con los programas de recompensas asociados con Su Cuenta cubierta.
- **Contrato de Arrendamiento de Vehículo** significa la totalidad del contrato que un arrendatario elegible recibe al arrendar un Vehículo de Arrendamiento en una agencia de arrendamiento de automóviles que describe por completo todos los términos y condiciones del arrendamiento, así como las responsabilidades de todas las partes en virtud del contrato.
- **Vehículo de Arrendamiento** se refiere a un vehículo terrestre motorizado con cuatro ruedas o más según se describe en la declaración de divulgación de la organización participante que el arrendatario elegible ha arrendado para el período de tiempo que se indica en el Contrato de Arrendamiento de Vehículo y que no tiene un precio al por menor sugerido por el fabricante que supere el monto que se indica en la declaración de divulgación de la organización participante.
- **Usted o Su(s)** se refieren a una Persona Elegible que usa su tarjeta elegible y/o los programas de recompensas asociados con Su Cuenta cubierta para iniciar y completar la transacción de arrendamiento del automóvil.

¿Cómo funciona la Exención de Responsabilidad por Daños por Choques de Automóviles de Arrendamiento con otros seguros?

La Exención de Responsabilidad por Daños por Choques de Automóviles de Arrendamiento cubre el robo, daños, cargos válidos por pérdida de uso impuestos y corroborados por

la compañía de arrendamiento de automóviles, los cargos administrativos y cargos por los servicios de remolque razonables y habituales debido a un robo o daño cubierto hasta el centro de reparaciones calificado más cercano.

Si Usted **sí** tiene un seguro de automóvil personal u otro seguro que cubra robo o daño, el beneficio le reembolsa la parte del deducible de Su seguro de automóvil u otro seguro, y toda parte no reembolsada de los cargos administrativos y de pérdida de uso que impone la compañía de arrendamiento de automóviles, así como los cargos por servicios de remolque razonables mientras esté bajo Su responsabilidad.

Si Usted **no** tiene un seguro de automóvil personal o cualquier otro seguro, este beneficio le reembolsa el daño o robo cubiertos, así como los cargos administrativos y de pérdida de uso que impone la compañía de arrendamiento de automóviles y los cargos por servicios de remolque razonables que tengan lugar mientras usted sea responsable por el vehículo.

Si está arrendando fuera de Su país de residencia, la cobertura proporcionada en virtud de este beneficio es primaria y le reembolsa el daño o robo cubiertos, así como los cargos administrativos y de pérdida de uso que impone la compañía de arrendamiento de automóviles y los cargos por servicios de remolque razonables que tengan lugar mientras Usted sea responsable por el vehículo.

¿Cómo puedo usar la Exención de Responsabilidad por Daños por Choques de Automóviles de Arrendamiento?

1. Use Su tarjeta y/o los programas de recompensas asociados con Su Cuenta cubierta para iniciar y completar Su transacción total de arrendamiento de automóvil.
2. Revise el contrato de arrendamiento de vehículo y rechace la opción de exención de responsabilidad por daños por choques (CDW/LDW, por sus siglas en inglés) u otra disposición similar de la compañía de arrendamiento de automóviles **ya que si acepta esta cobertura, cancelará Su beneficio**. Si la compañía de arrendamiento insiste en que Usted compre su seguro o exención de responsabilidad por daños por choques, **llame al Administrador del Beneficio para recibir asistencia al 1-800-348-8472 (en inglés)**. Si se encuentra fuera de los Estados Unidos, llame por cobrar al 1-804-673-1164 (en inglés).

Antes de abandonar el estacionamiento, verifique que el vehículo no presente daños anteriores.

Este beneficio está en vigencia mientras el automóvil de arrendamiento está bajo su control (o del de un conductor autorizado), y finaliza cuando la compañía de arrendamiento retoma el control de su vehículo.

Este beneficio se encuentra disponible en los Estados Unidos y en la mayoría de los países extranjeros (**a excepción de Israel, Jamaica, la República de Irlanda o Irlanda del Norte**). Sin embargo, este beneficio no está disponible cuando la ley así lo establezca, o en caso de violación de los términos territoriales del contrato de arrendamiento de automóviles o cuando los comerciantes individuales lo prohíban. **Dado que los reglamentos varían fuera de los Estados Unidos, verifique con Su compañía de arrendamiento de automóviles y con el Administrador del Beneficio antes de viajar para asegurarse de que se aplicará la Exención de Responsabilidad por Daños por Choques de Automóviles de Arrendamiento.**

Vehículos No cubiertos

Ciertos vehículos **no** están cubiertos por este beneficio y son los siguientes: automóviles costosos, exóticos y antiguos; furgonetas de carga; determinadas furgonetas; vehículos de carga abiertos; camiones; motocicletas, ciclomotores y motos; limusinas y vehículos recreativos.

Ejemplos de automóviles costosos o exóticos son los Alfa Romeo, Aston Martin, Bentley, Corvette, Ferrari, Jaguar, Lamborghini, Lotus, Maserati, Maybach, McLaren, Porsche, Rolls Royce, y Tesla. Sin embargo, algunos modelos de Audi, BMW, Mercedes-Benz, Cadillac, Infiniti, Land Rover, Lexus, Lincoln, y Range Rover **están** cubiertos.

Un automóvil antiguo se define como un vehículo de más de veinte (20) años o un vehículo que no se haya fabricado durante los últimos diez (10) años o más.

No se cubren las camionetas. Pero los vehículos diseñados para el transporte de pequeños grupos (con asientos para hasta nueve (9) personas, incluido el conductor) **están** cubiertos.

Si tiene preguntas sobre la cobertura de un vehículo específico o sobre la organización en donde el vehículo está siendo reservado, llame al Administrador del Beneficio al 1-800-348-8472 (en inglés), o si se encuentra fuera de los Estados Unidos, llame por cobrar al 1-804-673-1164 (en inglés).

Instancias y pérdidas relacionadas No cubiertas

- Cualquier obligación que Usted asuma conforme a cualquier contrato (excepto el deducible de su póliza de seguro de automóvil personal)
- Cualquier violación del contrato de arrendamiento de automóviles o de este beneficio
- Las lesiones ocasionadas a cualquier persona o los daños producidos tanto dentro como fuera del Vehículo de Arrendamiento
- La pérdida o el robo de efectos personales
- La responsabilidad personal
- Los gastos asumidos, eximidos o pagados por la compañía de arrendamiento de automóviles o su asegurador
- El costo de cualquier seguro o exención de responsabilidad por daños por choques ofrecidos por la compañía de arrendamiento de automóviles o adquiridos a través de ella
- La depreciación del Vehículo de Arrendamiento causada por el incidente que incluye, pero no se limita al, "valor disminuido"
- Los gastos reembolsables por su asegurador, empleador o por el seguro de su empleador
- El robo o daño ocasionados por actos intencionales, o por el hecho de que el (los) conductor(es) haya(n) estado bajo la influencia de alcohol, estupefacientes o drogas, o que resulten de actos de contrabando o actividades ilegales
- El desgaste normal, el deterioro gradual o la avería mecánica
- Los artículos no instalados por el fabricante original
- El daño debido al uso del Vehículo de Arrendamiento fuera de la vía pública
- El robo o daño ocasionados por cualquier tipo de hostilidad (que incluye, pero no se limita a, guerra, invasión, rebelión, insurrección o actividades terroristas)

- Los actos de confiscación por parte de las autoridades
- Los vehículos que no se encuentran comprendidos dentro de la definición de vehículos cubiertos
- Los períodos de arrendamiento que exceden o pretenden exceder quince (15) días consecutivos dentro de Su país de residencia o treinta y un (31) días consecutivos fuera de Su país de residencia
- Los arrendamientos y miniarrendamientos
- El robo o daño ocasionados por la falta de cuidado razonable del conductor autorizado y/o del (de la) titular de la tarjeta para proteger el Vehículo de Arrendamiento antes y/o después de que suceda el robo o el daño (por ejemplo, dejar el vehículo en marcha y sin vigilancia)
- El robo o daño reportados después de cuarenta y cinco (45) días* desde la fecha del incidente
- El robo o daño respecto de los cuales no se ha recibido un formulario de reclamo en el término de noventa (90) días* desde la fecha del incidente
- El robo o daño respecto de los cuales no se ha recibido toda la documentación requerida en el término de trescientos sesenta y cinco (365) días desde la fecha del incidente
- El robo o daño ocasionados a partir de transacciones de arrendamiento que se originaron en Israel, Jamaica, la República de Irlanda o Irlanda del Norte

***No se aplica a los residentes de ciertos estados**

Cómo presentar un reclamo

Es Su responsabilidad como titular de la tarjeta realizar todos los esfuerzos posibles para proteger Su vehículo de arrendamiento contra daños o robo. Si tiene un accidente, o Su Vehículo de Arrendamiento fue robado llame inmediatamente al Administrador del Beneficio al **1-800-348-8472** (en inglés) para reportar el incidente, independientemente de que se haya determinado o no Su responsabilidad. Si se encuentra fuera de los Estados Unidos, llámenos por cobrar al **1-804-673-1164** (en inglés).

Debe reportar el robo o daño lo antes posible, pero a más tardar **a los cuarenta y cinco (45) días** desde la fecha del incidente.

El Administrador del Beneficio se reserva el derecho de rechazar cualquier reclamo que contenga cargos que no se habrían incluido, si la notificación hubiera ocurrido antes de incurrir en dichos gastos. Por lo tanto, le conviene notificar al Administrador del Beneficio inmediatamente después de que se produzca un incidente. Denunciarlo a otra persona no cumplirá con esta obligación.

Qué debe presentar para efectuar un reclamo

En el momento del daño o del robo, o cuando Usted devuelva el Vehículo de Arrendamiento, solicite a Su compañía de arrendamiento de automóviles los siguientes documentos:

- Una copia del formulario de informe del accidente.
- Una copia del (de los) contratos inicial(es) y final(es) de arrendamiento de automóviles (frente y dorso)
- Una copia del cálculo estimado de la reparación y de la cuenta detallada de la reparación.
- Dos (2) fotografías del vehículo dañado, si estuvieran disponibles
- Una denuncia policial, si es posible obtenerla

- Una copia del de la carta de reclamo que indica los costos a Su cargo y cualquier cantidad que se haya pagado en concepto del reclamo.

Envíe los documentos de la compañía de arrendamiento de automóviles mencionados arriba junto con los siguientes documentos al Administrador del Beneficio:

- El formulario de reclamo completado y firmado de Exención de Responsabilidad por Daños por Choques de Automóviles de Arrendamiento (Importante: debe llevar un matasellos con una fecha comprendida en el transcurso de noventa (90) días* posteriores a la fecha del daño o robo, incluso si toda la otra documentación requerida no estuviese aún disponible. **De lo contrario, su reclamo puede ser rechazado**).
- Una copia de Su estado de cuenta mensual (que muestre los últimos 4 dígitos del número de Cuenta) que demuestre que la transacción de arrendamiento completa se realizó con Su Cuenta elegible.
- Una declaración de Su asegurador (y/o de su empleador o del asegurador de su empleador, si corresponde) u otro documento de reembolso que indique los costos a Su cargo y cualquier monto que se haya pagado en concepto del reclamo. O bien, si no tiene un seguro o reembolso aplicables, se requiere una declaración de la ausencia de seguro o reembolso.
- Una copia de Su "Página de Declaraciones" se su póliza de seguro primaria (si corresponde para confirmar Sus deducibles (esto se refiere al (a los) documento(s) de su póliza de seguro que indica(n) los nombres, las coberturas, los límites, las fechas de vigencia y los deducibles)
- Cualquier otra documentación que el Administrador del Beneficio solicite para corroborar el reclamo.

Por último, tenga en cuenta que todos los documentos restantes deben llevar un matasellos con una fecha comprendida en el transcurso de los trescientos sesenta y cinco (365)* días posteriores a la fecha del robo o daño **de lo contrario Su reclamo puede ser rechazado**.

***No se aplica a los residentes de ciertos estados.**

Para agilizar la presentación o para obtener más información acerca de la Exención de Responsabilidad por Daños por Choques de Automóviles de Arrendamiento, visite www.eclaimsline.com (en inglés)

Finalización de su reclamo

Normalmente, Su reclamo concluirá en el término de los quince (15) días posteriores a la fecha en que el Administrador del Beneficio haya recibido toda la documentación necesaria para corroborar Su reclamo.

Transferencia de reclamos

Después de que Su reclamo se haya pagado, todos Sus derechos y recursos contra cualquier parte en relación con este robo o daño se transferirán al Administrador del Beneficio en la medida del costo del pago que se le haya efectuado a Usted. Usted debe proporcionar al Administrador del Beneficio toda la asistencia que pueda requerirse de manera razonable para asegurar todos los derechos y los recursos.

Disposiciones adicionales para la Exención de Responsabilidad por Daños por Choques de Automóviles de Arrendamiento

- Las transacciones firmadas o realizadas con un Número de Identificación Personal están cubiertas siempre que Usted utilice Su cuenta elegible para concretar la transacción.

- Usted deberá tomar todas las medidas razonables para evitar o reducir cualquier pérdida cubierta por este beneficio. Esta disposición no se aplicará de manera irrazonable para evitar reclamos.
- Si realiza algún reclamo a sabiendas de que es falso o fraudulento en alguna de sus partes, no existirá ninguna cobertura para dicho reclamo y Su beneficio podría cancelarse. Cada titular de la tarjeta acuerda que las declaraciones respecto de los reclamos serán exactas y completas. Todas y cada una de las disposiciones pertinentes serán nulas en cualquier caso de fraude, encubrimiento intencional o falsa declaración de hechos sustanciales.
- No se podrán iniciar acciones judiciales contra el Proveedor por un reclamo hasta sesenta (60) días después de que el Proveedor reciba la Prueba de Siniestro. No se podrán iniciar acciones judiciales contra el Proveedor después de transcurridos más de dos (2) años del plazo establecido para la entrega de la Prueba de Siniestro. Además, no se podrán iniciar acciones judiciales contra el Proveedor a menos que todos los términos y condiciones de esta Guía de Beneficios se hayan cumplido plenamente.
- Este beneficio se proporciona a los (las) titulares de tarjeta elegibles sin costo adicional. Los términos y condiciones que se incluyen en esta Guía de Beneficios pueden modificarse mediante endosos posteriores. Las modificaciones de los términos y condiciones pueden proporcionarse mediante correspondencia adicional sobre la Guía de Beneficios, folletos promocionales junto con los estados de cuenta, mensajes en los estados de cuenta o notificación electrónica. Los beneficios descritos en esta Guía de Beneficios no se aplicarán a los (las) titulares de la tarjeta cuyas Cuentas se hayan suspendido o cancelado.
- Las fechas de cancelación pueden variar según las instituciones financieras. Su institución financiera puede cancelar o no renovar los beneficios para los (las) titulares de la tarjeta y, en caso de que lo haga, le notificará con al menos treinta (30) días de anticipación. Indemnity Insurance Company of North America (el "Proveedor") es el asegurador de estos beneficios y es el único responsable de su administración y de los reclamos. El Administrador del Beneficio proporciona servicios en nombre del Proveedor.
- Después de que el Administrador del Beneficio haya pagado Su reclamo, todos Sus derechos y recursos contra cualquier parte en relación con este reclamo se transferirán al Administrador del Beneficio en la medida del pago que se le haya realizado a Usted. Usted debe proporcionar al Administrador del Beneficio toda la asistencia que pueda requerirse de manera razonable para asegurar todos los derechos y los recursos.
- Este beneficio no se aplica si sanciones comerciales o económicas, u otras leyes o reglamentos, prohíben proporcionar el seguro, incluido, a modo de ejemplo, el pago de reclamos.

Reembolso por equipaje perdido

Con el Reembolso por Equipaje Perdido, puede obtener el reembolso por la diferencia entre el "valor del monto reclamado" y el pago de la Empresa de Transporte Público, hasta tres mil dólares (\$3,000.00) por viaje *Cubierto* (para los residentes de Nueva York, la cobertura se limita a dos mil dólares [\$2,000.00] por bolso), siempre y cuando el Equipaje Despachado y/o Equipaje de Mano, y/o su contenido se haya perdido debido a un robo o al envío a un destino incorrecto por parte de la Empresa de Transporte Público. El "valor del monto reclamado" es el menor de los siguientes tres montos: el precio de compra original del (de los) artículo(s), el valor real en efectivo del (de los) artículo(s) al momento del robo o del envío a un destino incorrecto (con la correspondiente deducción de la depreciación), y el costo del reemplazo del (de los) artículo(s).

Usted y sus Familiares Inmediatos son todos elegibles para este beneficio cuando Usted realiza un Viaje Cubierto y paga el costo de los boletos de la Empresa de Transporte Público con Su tarjeta elegible emitida en los EE. UU. y/o con los programas de recompensas asociados con Su Cuenta cubierta. Para ser elegible para la cobertura, Usted debe pagar parte o el total del costo del Viaje Cubierto con Su Cuenta cubierta. Solo se cubre Su Equipaje Despachado o su Equipaje de Mano y/o su contenido.

Este beneficio es complementario a cualquier seguro válido y cobrable y/o reembolso de cualquier otra fuente, y se aplica a la cantidad excedente que no esté cubierta por dicho seguro o reembolso. El Administrador del Beneficio reembolsará el monto excedente una vez que se hayan agotado todos los otros reembolsos hasta el límite de la responsabilidad.

Tenga en cuenta que: Usted debe tomar todos los recaudos razonables para proteger, salvar y/o recuperar en todo momento Su Equipaje Despachado y/o su Equipaje de Mano y/o su contenido.

Definiciones

- **Cuenta** significa Sus Cuentas de tarjeta de crédito o débito.
- **Equipaje de Mano** se refiere al equipaje que Usted lleva consigo en la Empresa de Transporte Público y del que Usted es responsable.
- **Equipaje Despachado** se refiere a valijas u otros contenedores específicamente creados para llevar efectos personales, respecto de los cuales una Empresa de Transporte Público le haya emitido un comprobante de despacho de equipaje.
- **Empresa de Transporte Público** se refiere a cualquier medio de transporte terrestre, acuático o aéreo que opera en virtud de una licencia para el transporte de pasajeros por contrato y para el cual se debe comprar un boleto antes de comenzar el viaje. La empresa de Transporte Público no incluye taxis, servicios de limusina ni las líneas de trenes o buses de cercanías.
- **Viaje Cubierto** se refiere a un viaje (a) mientras la Persona Elegible viaja en un Transporte Público como pasajero y no como piloto, operador o miembro de la tripulación, cuyos gastos se cargaron a Su Cuenta elegible y/o a los programas de recompensas asociados con Su Cuenta cubierta, con una duración no inferior a cinco (5) días consecutivos ni superior a sesenta (60) días

consecutivos.

- **Persona Elegible** se refiere a un(a) titular de la tarjeta que paga Su Viaje Cubierto con su Cuenta elegible y/o con los programas de recompensas asociados con Su Cuenta cubierta.
- **Familiar Inmediato** se refiere a Su Cónyuge o hijos dependientes legales menores de dieciocho (18) años (veinticinco [25] años si están inscritos como estudiantes de tiempo completo en una institución acreditada).
- **Cónyuge incluye** Su pareja conviviente quien es una persona que tiene por lo menos dieciocho (18) años y que durante los últimos doce meses: 1) ha estado en una relación de compromiso con el (la) titular de la tarjeta; 2) ha sido el único equivalente conyugal del (de la) titular de la tarjeta; 3) ha vivido en la misma unidad familiar que el (la) titular de la tarjeta; 4) ha sido responsable en forma conjunta con el (la) titular de la tarjeta de las obligaciones financieras recíprocas, y tiene la intención de continuar la relación establecida arriba indefinidamente.
- **Usted o Su(s)** se refieren a una Persona Elegible o a Sus Familiares Inmediatos que pagaron una parte del Viaje Cubierto con Su Cuenta elegible y/o con los programas de recompensas asociados con Su Cuenta cubierta.

¿Qué no está cubierto?

Reembolso de equipaje no se aplica a la pérdida o robo de los siguientes artículos:

- Automóviles, accesorios y/o equipo para automóviles, motocicletas, motos, bicicletas (salvo cuando se despachen por Empresas de Transporte Público), embarcaciones u otros vehículos o medios de transporte
- Lentes de contacto, anteojos, anteojos de sol, audífonos, dientes postizos, puentes dentales y extremidades ortopédicas
- Dinero, valores, tarjetas de crédito o débito, cheques y cheques de viajero
- Boletos, documentos (de viaje u otros), llaves, monedas, escrituras, lingotes, sellos, productos perecederos, artículos de consumo, perfumes, cosméticos, tapetes y alfombras, animales, cámaras, equipo de deporte y muebles de la unidad familiar
- Propiedad enviada como flete o enviada antes de la fecha de partida del Viaje Cubierto
- Los artículos identificados o descritos específicamente en cualquier otra póliza de seguro y asegurados en virtud de dicha otra póliza
- Los siniestros originados por la confiscación o expropiación por parte de cualquier gobierno o autoridad pública, o por la detención efectuada por la aduana u otros funcionarios
- Los siniestros que resulten de los actos de abuso, fraude u hostilidades de cualquier tipo (que incluyen, pero no se limitan a, guerra, invasión, rebelión o insurrección)
- Artículos de Negocios (artículos que se usan en la compra, venta, producción, promoción o distribución de bienes o servicios, que incluyen, pero no se limitan a, manuales, computadoras y sus accesorios, software, datos, fax, muestras, materiales colaterales, etc.), teléfonos celulares o objetos de arte.

Cómo presentar un Reclamo de Reembolso por Equipaje Perdido

Notifique de inmediato a la Empresa de Transporte Público para iniciar su proceso de reclamo si le roban Su equipaje y/o su contenido.

En el término de veinte (20) días de la fecha en la que se pierde o le roban Su equipaje, y Usted ha notificado a la

empresa de transporte público y ha iniciado el proceso de reclamo de dicha empresa, llame al Administrador del Beneficio al **1-800-757-1274** (en inglés), o si se encuentra fuera de los EE. UU., llame por cobrar al **1-804-673-6496** (en inglés). El Administrador del Beneficio le pedirá información preliminar sobre el reclamo y le enviará un formulario de reclamo especial. *Si no notifica al Administrador del Beneficio en el término de veinte (20) días a partir de la fecha de la pérdida o del robo del equipaje, Su reclamo podría ser rechazado.*

Devuelva Su formulario de reclamo y la documentación solicitada a continuación en el transcurso de los noventa (90) días posteriores a la fecha del daño o del robo de Su equipaje a la dirección proporcionada por el Administrador del Beneficio.

- Una copia de Su estado de cuenta mensual o el itinerario de viaje (que muestre los últimos 4 dígitos del número de Cuenta) que confirme que el boleto de la Empresa de Transporte Público se pagó con Su Cuenta cubierta.
- Si se utilizó más de un método de pago, proporcione documentación sobre la moneda adicional, el vale, los puntos o cualquier otro método de pago utilizado.
- Prueba de la compra de boletos de la Empresa de Transporte Público, que incluyan, pero no se limitan a, el itinerario, la tarjeta de embarque o el talón del boleto usado
- Una copia del cheque, de la liquidación, del rechazo o de la explicación de la cobertura emitida por la Empresa de Transporte Público junto con una copia del formulario de reclamo completado de la Empresa de Transporte Público, una lista de los artículos perdidos y su valor, y una copia del comprobante de despacho del equipaje (si corresponde)
- Una copia de la "Página de Declaraciones" de Su póliza de seguro (si corresponde) para confirmar Sus deducibles (Página de Declaraciones se refiere al (a los) documento(s) de Su póliza de seguro que indica(n) los nombres, las coberturas, los límites, las fechas de vigencia y los deducibles)
- Una copia de cualquier liquidación de la pérdida o del robo de Su seguro principal
- Cualquier otra documentación que el Administrador del Beneficio considere necesaria para corroborar el siniestro o robo.

Para agilizar la presentación o para obtener más información acerca del Reembolso por Equipaje Perdido, visite www.eclaimslines.com (en inglés)

Si Usted cuenta con un seguro personal (es decir, un seguro de propietario de vivienda, de inquilino u otro seguro aplicable a la pérdida o el robo del equipaje o del contenido), debe presentar un reclamo ante Su compañía aseguradora y enviar una copia de cualquier liquidación de reclamo junto con Su formulario de reclamo completado.

Si el monto del reclamo está comprendido dentro del deducible de Su seguro personal, el Administrador del Beneficio podrá considerar, a su criterio, que una copia de la Página de Declaraciones de Su seguro personal es suficiente.

Transferencia de reclamos

Una vez que el Administrador del Beneficio haya pagado Su reclamo de pérdida o robo en virtud de este beneficio de reembolso, todos los derechos y recursos que pueda hacer valer contra cualquier parte en relación con esta pérdida o daño se transferirán al Administrador del Beneficio, en la medida del costo del pago que se le haya efectuado. Usted

debe proporcionar al Administrador del Beneficio toda la asistencia que pueda requerirse de manera razonable para asegurar todos los derechos y los recursos.

Disposiciones Adicionales sobre el Reembolso por Equipaje Perdido

- Las transacciones firmadas o realizadas con un Número de Identificación Personal están cubiertas siempre que Usted utilice Su tarjeta elegible para concretar la transacción.
- Usted deberá tomar todas las medidas razonables para evitar o reducir cualquier pérdida cubierta por este beneficio. Esta disposición no se aplicará de manera irrazonable para evitar reclamos.
- Si realiza algún reclamo a sabiendas de que es falso o fraudulento en alguna de sus partes, no existirá ninguna cobertura para dicho reclamo y Su beneficio podría cancelarse. Cada titular de la tarjeta acuerda que las declaraciones respecto de los reclamos serán exactas y completas. Todas y cada una de las disposiciones pertinentes serán nulas en cualquier caso de fraude, encubrimiento intencional o falsa declaración de hechos sustanciales.
- No se podrán iniciar acciones judiciales contra el Proveedor por un reclamo hasta sesenta (60) días después de que el Proveedor reciba la Prueba de Siniestro. No se podrán iniciar acciones judiciales contra el Proveedor después de transcurridos más de dos (2) años del plazo establecido para la entrega de la Prueba de Siniestro. Además, no se podrán iniciar acciones judiciales contra el Proveedor a menos que todos los términos y condiciones de esta Guía de Beneficios se hayan cumplido plenamente.
- Este beneficio se proporciona a los (las) titulares de tarjeta elegibles sin costo adicional. Los términos y condiciones que se incluyen en esta Guía de Beneficios pueden modificarse mediante endosos posteriores. Las modificaciones de los términos y condiciones pueden proporcionarse mediante correspondencia adicional sobre la Guía de Beneficios, folletos promocionales junto con los estados de cuenta, mensajes en los estados de cuenta o notificación electrónica. Los beneficios descritos en esta Guía no se aplicarán a los (las) titulares de la tarjeta cuyas Cuentas se hayan suspendido o cancelado.
- Las fechas de cancelación pueden variar según las instituciones financieras. Su institución financiera puede cancelar o no renovar los beneficios para los (las) titulares de la tarjeta y, en caso de que lo haga, le notificará con al menos treinta (30) días de anticipación. Indemnity Insurance Company of North America (el "Proveedor") es el asegurador de estos beneficios y es el único responsable de su administración y de los reclamos. El Administrador del Beneficio proporciona servicios en nombre del Proveedor.
- Después de que el Administrador del Beneficio haya pagado Su reclamo, todos Sus derechos y recursos contra cualquier parte en relación con este reclamo se transferirán al Administrador del Beneficio en la medida del pago que se le haya realizado a Usted. Usted debe proporcionar al Administrador del Beneficio toda la asistencia que pueda requerirse de manera razonable para asegurar todos los derechos y los recursos.
- Este beneficio no se aplica si sanciones comerciales o económicas, u otras leyes o reglamentos, prohíben proporcionar el seguro, incluido, a modo de ejemplo, el pago de reclamos.

Servicio de Asistencia en Carretera Roadside Dispatch®

Para el servicio de asistencia en carretera, llame al
1-800-847-2869 (en inglés)

¿Qué es Roadside Dispatch?

Roadside Dispatch es un programa de asistencia en carretera de pago por uso. El programa le proporciona seguridad y conveniencia, dondequiera que le lleven sus viajes.

No se requiere membresía ni preinscripción. Sin cuotas anuales. Sin límite de uso.

Por un precio fijo por cada llamada de servicio, el programa ofrece:

- Remolque estándar: hasta 5 millas incluidas¹
- Cambio de neumáticos: debe tener un neumático de repuesto inflado y en buenas condiciones
- Arranque con puente
- Servicio de cerrajería (sin reemplazo de llave)
- Abastecimiento de combustible: hasta 5 galones (más el costo del combustible)
- Elevación con cabrestante estándar

Roadside Dispatch le preguntará dónde se encuentra, qué problema tiene y, mientras hablan por teléfono con usted, coordinarán un servicio de asistencia con un operador de remolques o cerrajero confiable para proporcionarle ayuda. (Si siente que está en un lugar poco seguro, Roadside Dispatch le recomienda que cuelgue y llame al 911. Si no puede llamar al 911, llamarán al número de la policía de su área para casos que no se consideran de emergencia, y seguirán hablando con usted por teléfono si lo solicita hasta que llegue la policía). Usted tiene la conveniencia de un número gratuito y podrá ahorrar dinero ya que sus tarifas se negocian previamente.

Obtener asistencia en carretera confiable, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, nunca ha sido tan fácil. No se requiere membresía ni preinscripción. Simplemente llame a Roadside Dispatch al teléfono gratuito cuando los necesite.

1-800-847-2869 (en inglés) ~ ¡Es así de fácil!

Nota: Los clientes deben pagarle al proveedor de servicios por una distancia de más de 5 millas. No se incluye el remolque de una segunda unidad detrás, pero podemos aceptarlo por un cargo adicional. La elevación con cabrestante estándar se aplica únicamente dentro de un radio de 100 pies de un camino pavimentado o mantenido por el condado.

El cargo actual para una llamada de servicio estándar es de \$69.95. Pueden aplicarse cargos adicionales por servicios de elevación con cabrestante en ciertas circunstancias. Los cargos por llamada de servicio están sujetos a cambios en cualquier momento; sin embargo, los clientes que llamen recibirán una notificación de las tasas y cargos antes de que se realice cualquier envío de servicio. Este programa puede interrumpirse en cualquier momento sin previo aviso. El programa será nulo donde esté prohibido.

¹ Cualquier vehículo con ruedas está cubierto en virtud del programa siempre que pueda clasificarse como de "carga liviana". Los vehículos de "carga liviana" pesan 10,000 lb o menos. Los vehículos que pesan más de 10,000 lb se consideran de "carga media" o "carga pesada", y NO están cubiertos en virtud de este programa.

Términos adicionales: Los proveedores de servicios que proporcionan asistencia y remolque de emergencia en la

carretera son contratistas independientes y son los únicos responsables por sus servicios. Ni Visa ni Wells Fargo tendrán responsabilidad u obligación alguna en relación con la prestación del servicio. Es posible que los servicios de asistencia y remolque de emergencia en la carretera no estén disponibles en áreas no muy frecuentadas, ni en otras áreas "fuera de la vía pública" a las que los vehículos de remolque comunes no tienen acceso. Las condiciones climáticas, el horario y la disponibilidad del servicio pueden afectar las respuestas a la asistencia. En cada llamada, se establecen expectativas sobre la prestación del servicio con el cliente, y se le proporciona un horario de llegada estimado al cliente con independencia del lugar donde se encuentre; sin embargo, ni Visa ni Wells Fargo otorgan ninguna garantía con respecto a la capacidad del Proveedor de Servicios para cumplir con dicho horario estimado. Usted será responsable por los cargos de remolque o asistencia en carretera incurridos por los servicios en respuesta a su solicitud, incluso si usted no está con su vehículo o su vehículo ya no está allí cuando ellos llegan. Servicios proporcionados por United States Auto Club, Motoring Division, Inc.

Cancelación e Interrupción de Viaje

Los beneficios de Cancelación e Interrupción de viaje pagan hasta \$2,000.00 por Persona Asegurada para el(los) boleto(s) no reembolsables de la Empresa de Transporte Público que Usted pagó con Su Cuenta cubierta y/o con los programas de recompensas asociados con Su Cuenta cubierta. Usted, Su cónyuge (o Pareja Conviviente), e Hijos Dependientes son elegibles para la cobertura si Usted paga el costo total del Viaje con Su Cuenta, menos certificados, vales o cupones canjeables, o con el programa de recompensas asociados con Su Cuenta cubierta.

Definiciones

- **Accidente o Accidental** se refieren a un evento repentino, imprevisto e inesperado que: sucede por casualidad; es independiente de las enfermedades y es la fuente directa de la Pérdida.
- **Lesión Corporal Accidental** se refiere a una Lesión Corporal que: 1) es Accidental; 2) es la causa directa de una Pérdida; y 3) sucede mientras la Persona Asegurada está asegurada en virtud de esta póliza que está en vigencia.
- **Cuenta** significa Sus cuentas de tarjeta de crédito.
- **Monto del Beneficio** se refiere al monto del Siniestro en el momento en que el costo total del boleto de pasajero se paga con una Cuenta elegible y/o con los programas de recompensas asociados con Su Cuenta cubierta.
- **Transporte Público** se refiere a cualquier medio de transporte por tierra, agua o aire autorizado operado por aquellos cuya ocupación o negocio es el transporte de personas o cosas sin discriminación y por contrato.
- **Viaje Cubierto** se refiere un viaje en un Transporte Público cuando el costo total del boleto de pasajero para dicho transporte, menos certificados, vales o cupones canjeables, haya sido pagado con la Cuenta de la tarjeta cubierta de la Persona Asegurada y/o con los programas de recompensas asociados con Su Cuenta cubierta emitida por el (la) Titular de la Póliza.
- **Hijos Dependientes o Hijos** se refieren a aquellos Hijos, incluidos los Hijos adoptivos y aquellos Hijos en guarda con fines de adopción, que dependen principalmente

de la Persona Asegurada para recibir manutención y sustento, y que 1) tienen menos de diecinueve (19) años de edad y residen con la Persona Asegurada; 2) tienen más de diecinueve (19) años de edad y tienen problemas mentales o físicos permanentes, y son incapaces de sustentarse a sí mismos; o 3) tienen menos de veinticinco (25) años de edad y están clasificados como estudiantes de tiempo completo en una institución de educación superior.

- **Pareja Conviviente** se refiere a una persona que esté registrada como Pareja Conviviente o un equivalente legal conforme a las leyes de la jurisdicción que rige o que: (1) tiene por lo menos 18 años de edad y es competente para celebrar un contrato; (2) no está emparentada con la Persona Asegurada Principal por vínculo sanguíneo; (3) ha vivido exclusivamente con la Persona Asegurada Principal por lo menos durante doce (12) meses consecutivos. (4) no está legalmente casada o separada; y (5) a la fecha de la inscripción, tiene con la Persona Asegurada Principal por lo menos dos (2) de los siguientes convenios financieros: (a) un préstamo hipotecario o arrendamiento conjunto; (b) una cuenta bancaria conjunta; (c) titularidad o título conjunto de un vehículo motorizado o estado de arrendatario conjunto en un arrendamiento de vehículo motorizado; o (d) una cuenta de tarjeta de crédito conjunta en una institución financiera.
- **Familiar Inmediato** significa 1) el Cónyuge o Pareja Conviviente; 2) los hijos, incluidos los hijos adoptados o los hijastros; 3) tutores o custodios legales; 4) hermanos/hermanas o cuñados/cuñadas; 5) padres o suegros; 6) abuelos o nietos; 7) tías o tíos; 8) sobrinas y sobrinos de la Persona Asegurada. Familiar Inmediato también significa los hijos del Cónyuge o la Pareja Conviviente, incluidos los hijos adoptados o hijastros; tutores o custodios legales; hermanos/hermanas o cuñados/cuñadas; padres o suegros; abuelos o nietos; tías o tíos; sobrinas o sobrinos.
- **Persona Asegurada** se refiere a la persona o entidad a quien el (la) titular de la Póliza le ha emitido una Cuenta, así como a los usuarios autorizados de la Cuenta registrada con el (la) Titular de la Póliza. Persona Asegurada también se refiere al Cónyuge o Pareja Conviviente e Hijos Dependiente de la Persona Asegurada.
- Una **Extremidad** se refiere a una mano o un pie.
- **Afección Preexistente** se refiere a una Lesión Corporal Accidental, enfermedad o afección de la Persona Asegurada o de un Familiar Inmediato de la Persona Asegurada, que sucede o se manifiesta en el término de sesenta (60) días inmediatamente antes de la fecha de compra de uno o varios boletos de pasajero de Aerolínea de Servicio Programado. La enfermedad o la afección se han manifestado cuando: 1) se ha brindado atención médica o se ha administrado un tratamiento; o 2) existen síntomas que harían que una persona razonablemente prudente busque diagnóstico, atención o tratamiento médicos. La administración de fármacos o medicamentos recetados para condiciones controladas (continuas) durante este período de sesenta (60) días no se considerará una manifestación de una afección o enfermedad.
- **Cancelación de Viaje** se refiere a la cancelación de los arreglos de viaje de un Transporte Público cuando la Persona Asegurada se ve impedida de viajar en un Viaje Cubierto, en el momento de la partida del Viaje Cubierto o antes.

- **Interrupción de Viaje** se refiere a la interrupción del Viaje Cubierto de la Persona Asegurada, ya sea cuando se encontraba en camino al punto de partida del Viaje Cubierto o después de la partida del Viaje Cubierto.
- **Usted o Su(s)** se refieren a una Persona Asegurada que pagó su viaje con la Cuenta cubierta de la persona Asegurada y/o con los programas de recompensas asociados con la Cuenta cubierta.

La Cancelación del Viaje o la Interrupción del Viaje deben ser causadas por:

1. La muerte, Lesión Corporal Accidental, enfermedad o afección física de Usted o de un Familiar Inmediato de la Persona Asegurada; o
2. Incumplimiento de la empresa de Transporte Público debido a insolvencia financiera.

La muerte, la lesión accidental, la enfermedad o la afección física deben ser verificadas por un Médico y deben impedir que Usted realice un viaje.

Nota: Las Empresas de Transporte Público podrían emitir un cupón de abono por el valor del boleto no utilizado. Es posible que haya un cargo asociado con el cambio o la cancelación del boleto. El reembolso del cargo puede ser elegible en el momento de la Pérdida. La mayoría de los cupones de abono de las empresas de Transporte Público vencen en un año. El comprobante de un cupón de abono sin usar puede ser presentado para reembolso después del vencimiento. El pago no excederá ni la cantidad real No Reembolsable pagada por la Persona Asegurada para uno o varios boletos de pasajero de transporte público ni los \$2,000.00.

Las siguientes exclusiones se aplican a la Cancelación de Viaje/Interrupción de Viaje en un Transporte Público por los Servicios Financieros Únicamente

No se pagarán los beneficios de Cancelación del Viaje o la Interrupción del Viaje por pérdidas causadas por los siguientes acontecimientos o ser el resultado de estos:

- Una condición preexistente
- Lesiones corporales accidentales que surjan por participar en eventos deportivos interescolares o profesionales, en competencias de carreras o de velocidad o en actividades de buceo no certificadas
- Una cirugía cosmética, a menos que dicha cirugía cosmética sea necesaria como consecuencia de un siniestro cubierto por esta póliza
- Debido al hecho de que la Persona Asegurada o un Familiar Inmediato estén bajo la influencia de drogas (salvo aquellas recetadas por un Médico y administradas según sus indicaciones) o de alcohol
- La Persona Asegurada o un Familiar Inmediato: a) viajen sin hacer caso al consejo de un Médico; o b) viajen mientras se encuentran en una lista de espera para recibir un tratamiento médico específico; o c) viajen a fin de recibir un tratamiento médico; o d) viajen cuando estén en el tercer trimestre (siete meses o más) de embarazo
- Suicidio, intento de suicidio o lesiones autoinfligidas intencionales
- Estado de guerra declarado o no, aunque el estado de guerra no incluye actos de terrorismo
- El trauma emocional, afección mental o física, enfermedad, embarazo, parto o aborto espontáneo, infección bacteriana a o viral o disfunciones del cuerpo de la Persona Asegurada, excepto las enfermedades o

afecciones físicas que le impidan a la *Persona Asegurada* realizar un *Viaje Cubierto*. Esta exclusión no se aplica a *Pérdidas* que sean consecuencia de la infección bacteriana de una *Persona Asegurada* causada por un *Accidente* o por el consumo *Accidental* de una sustancia contaminada por una bacteria.

Cómo presentar un reclamo de Cancelación o Interrupción de Viaje

En el término de veinte (20) días a partir de la Cancelación o Interrupción del Viaje o tan pronto como sea razonablemente posible, Usted debe proporcionar una notificación de reclamo (por escrito) al Administrador de Beneficios o bien, puede llamar al número gratuito al **1-855-307-9251**. El Administrador del Beneficio le pedirá información preliminar y le enviará los formularios de reclamo adecuados. No dar aviso en el término de veinte (20) días *no invalidará ni reducirá ningún reclamo que, de lo contrario sería válido, si se notifica tan pronto como sea razonablemente posible.*

Cuando el Administrador del Beneficio recibe notificación de un reclamo, le enviará formularios para que proporcione la prueba de siniestro en el término de quince (15) días. Si no recibe los formularios, debe enviar al Administrador del Beneficio una descripción escrita del Siniestro.

Si desea obtener respuestas a preguntas específicas, escríbale al *Administrador del Plan*. Para presentar un reclamo, comuníquese con el *Administrador del Plan*:

cbsi Card Benefit Services
550 Mamaroneck Avenue, Suite 309
Harrison, NY 10528

Devuelva Su formulario de reclamo completado y firmado con toda la documentación mencionada a continuación tan pronto como sea posible al Administrador de Beneficios:

- Una copia de Su estado de cuenta mensual (que muestre los últimos [4] dígitos del número de Cuenta) que confirme que el boleto de la Empresa de Transporte Público se compró con la Cuenta cubierta y/o con los programas de recompensas asociados con la Cuenta cubierta.
- Si se utilizó más de un método de pago, proporcione documentación sobre la moneda adicional, el vale, los puntos o cualquier otro método de pago utilizado.
- Confirmación de los montos no reembolsables de los boletos de la Empresa de Transporte Público y/o cupones de viaje no utilizados
- Confirmación de que los boletos se cancelaron con la Empresa de Transporte Público
- Una copia del itinerario de viaje que muestre los nombres del pasajero y el costo del boleto
- Confirmación de la razón de Cancelación del Viaje; (declaración completada del médico adjunta, la confirmación de la muerte de un Familiar Inmediato o la documentación que confirme cualquier otra causa de Pérdida)
- Una copia de las políticas de cancelación o de devolución del dinero de la Empresa de Transporte Público, Operador de Viajes o Proveedor de Viajes

Beneficio adicional por Accidente de Viaje

Como titular de la tarjeta, Usted, Su Cónyuge (o Pareja Conviviente), y los Hijos Dependientes no casados estarán asegurados automáticamente hasta mil dólares (\$1,000)

por Fallecimiento Accidental, pérdida de extremidades, de la vista, del habla o de la audición. Este beneficio se aplica mientras:

1. Está viajando como pasajero o esté ingresando o saliendo de una empresa de transporte público; o bien
2. esté viajando como pasajero, ingresando o saliendo de cualquier medio de transporte con licencia para transportar al público a cambio de un cargo y mientras viaje hacia o desde el aeropuerto:
 - a. Inmediatamente antes de la partida de una aeronave de servicio programado en la cual la Persona Asegurada ha comprado el pasaje; y
 - b. inmediatamente después de la llegada de una aeronave de servicio programado en la cual la Persona Asegurada era un pasajero; o
3. Esté en el aeropuerto o estación, al comienzo o al final del Viaje Cubierto de la Agencia de Transporte Público.

Pérdida cubierta	Máximo del beneficio
Muerte accidental, pérdida accidental de dos o más extremidades, la vista en ambos ojos, el habla y la audición o cualquier combinación de estas pérdidas.	\$1,000.00
Pérdida accidental de una extremidad, de la visión de un ojo o del habla o de la audición en ambos oídos	\$500.00
Pérdida de un dedo pulgar e índice de la misma mano	\$250.00

Pérdida significa, con respecto a una mano, la separación completa a la altura de las articulaciones de los nudillos o por encima de esta, de al menos cuatro (4) dedos de la misma mano o de al menos tres (3) dedos, incluso el pulgar, de la misma mano; con respecto a un pie, significa la separación completa a la altura de la articulación del tobillo o por encima de esta. La Compañía considerará esto pérdida de una mano o un pie incluso si los dedos, el pulgar o el pie vuelven a ser implantados posteriormente.

Para ser elegible para esta cobertura adicional, el costo total del (de los) boleto(s) de pasajero de Aerolínea de Servicio Programado, menos los certificados, vales o cupones canjeables, deben cobrarse a Su Cuenta cubierta y/o a los programas de recompensas asociados con su Cuenta cubierta durante el período de la póliza. Si la compra no se realiza antes de la llegada de la Persona Asegurada al aeropuerto, la cobertura comenzará en el momento en que el costo total del boleto de pasajero de la Agencia de Transporte Público se compra.

Este beneficio de accidente de viajes se proporciona a los (las) titulares de las tarjetas elegibles. Su institución financiera paga la prima del (de la) titular de la tarjeta como beneficio de la membresía de la tarjeta.

El siniestro debe ocurrir en el transcurso de un año a partir del Accidente. La Compañía pagará el único Monto del Beneficio más alto que corresponda. En el caso de varias muertes Accidentales por Cuenta que se produzcan a raíz de un solo Accidente, la responsabilidad de la Compañía por todos esos Siniestros estará sujeta a un límite máximo del

seguro equivalente a dos veces el Monto del Beneficio por fallecimiento. Los beneficios se dividirán proporcionalmente entre las Personas Aseguradas hasta el límite máximo del seguro.

El beneficio por fallecimiento se pagará al beneficiario designado por usted. Si no se ha realizado dicha designación, el beneficio se pagará al primer Beneficiario sobreviviente en el siguiente orden: a) Su cónyuge, b) Sus hijos, c) Sus padres, d) Sus hermanos y hermanas, e) Su patrimonio sucesorio. Todas las otras indemnizaciones se pagarán a Usted.

Las siguientes exclusiones se aplican al Beneficio de Accidente de Viaje

Pérdida causada, o que surja de:

- El trauma emocional, afección mental o física, enfermedad, embarazo, parto o aborto espontáneo, infección bacteriana a o viral o disfunciones del cuerpo de la Persona Asegurada. Esta exclusión no se aplica a *Pérdidas* que sean consecuencia de la infección bacteriana de una *Persona Asegurada* causada por un *Accidente* o por el consumo *Accidental* de una sustancia contaminada por una bacteria.
- Suicidio, intento de suicidio o lesiones autoinfligidas intencionales
- Estado de guerra declarado o no, aunque el estado de guerra no incluye actos de terrorismo
- Un Accidente que ocurra mientras Usted está ingresando o saliendo de una aeronave mientras se desempeña o capacita como piloto o miembro de la tripulación (no se aplica si Usted desempeña temporalmente funciones de piloto o miembro de la tripulación en una situación de emergencia en la que corra riesgo la vida)

Cómo presentar un reclamo de Beneficio de Protección para Viajes

En el término de veinte (20) días a partir de la accidente o tan pronto como sea razonablemente posible, proporcione una notificación de reclamo al Administrador del Beneficio por escrito o puede llamar al número gratuito **1-855-307-9251**. El Administrador del Beneficio le pedirá información preliminar y le enviará los formularios de reclamo adecuados. *No dar aviso en el término de veinte (20) días no invalidará ni reducirá ningún reclamo que, de lo contrario sería válido, si se notifica tan pronto como sea razonablemente posible.*

Cuando el Administrador del Beneficio recibe notificación de un reclamo, le enviará formularios para que proporcione la prueba de siniestro en el término de quince (15) días. Si no recibe los formularios, debe enviar al Administrador del Beneficio una descripción escrita del Siniestro.

Si desea obtener respuestas a preguntas específicas, escríbale al *Administrador del Plan*. Para presentar un reclamo, comuníquese con el *Administrador del Plan*:

cbsi Card Benefit Services
550 Mamaroneck Avenue, Suite 309
Harrison, NY 10528

Devuelva Su formulario de reclamo completado y firmado con toda la documentación mencionada a continuación tan pronto como sea posible al Administrador del Beneficio:

- Una copia de la denuncia policial.
- Un formulario de autorización médica completo para cada centro de tratamiento médico
- Copia del certificado de defunción, si corresponde

- Una copia del itinerario de viaje
- Una copia del estado de cuenta de la tarjeta de crédito que refleje la compra, la verificación de la nombre del (de la) titular de la tarjeta y los primeros seis dígitos del número de la tarjeta de crédito

Para ver el estado de su reclamo y subir documentos de en forma segura para la Cancelación/Interrupción del Viaje y el Beneficio de Accidente de Viaje, visite www.myclaimsagent.com y use el código de sitio web: 001.

O envíe por correo el formulario de reclamo completado y firmado y todos los documentos requeridos a:

Claim Benefit Services
P.O. Box 459084
Sunrise, FL 33345

Si Usted decide enviar Sus documentos por correo, envíe una copia de Sus documentos y conserve los originales para Sus registros. Claim Benefit Services no puede devolver ninguno de los documentos presentados. La persona encargada de ajustar los reclamos se comunicará con Usted si se requiere alguna información o documentación adicional.

Disposiciones Adicionales para la Cancelación/ Interrupción de Viaje

- A modo de guía de referencia útil, lea esta información y consérvela en un lugar seguro con los demás documentos de Su seguro.
- Esta descripción de la cobertura no es un contrato de seguro, sino simplemente una declaración informativa sobre las disposiciones principales del seguro mientras está en vigencia. Las disposiciones completas relacionadas con este plan de seguro están incluidas en la póliza maestra, registrada con el (la) Titular de la Póliza: BNY Midwest Trust Company como fiduciario de Chubb Financial Institution Group Insurance Trust para la cuenta de las instituciones financieras participantes. Núm. de póliza: 6478-07-74
- Las transacciones firmadas o realizadas con un Número de Identificación Personal están cubiertas siempre que Usted utilice Su tarjeta elegible para concretar la transacción.
- Usted deberá tomar todas las medidas razonables para evitar o reducir cualquier Pérdida cubierta por este beneficio. Esta disposición no se aplicará de manera irrazonable para evitar reclamos.
- *Si realiza algún reclamo a sabiendas de que es falso o fraudulento en alguna de sus partes, no existirá ninguna cobertura para dicho reclamo y Su beneficio podría cancelarse. Cada titular de la tarjeta acuerda que las declaraciones respecto de los reclamos serán exactas y completas. Todas y cada una de las disposiciones pertinentes serán nulas en cualquier caso de fraude, encubrimiento intencional o falsa declaración de hechos sustanciales.*
- No se podrán iniciar acciones judiciales contra el Proveedor por un reclamo hasta sesenta (60) días después de que el Proveedor reciba la Prueba de Siniestro. No se podrán iniciar acciones judiciales contra el Proveedor después de transcurridos más de dos (2) años del plazo establecido para la entrega de la Prueba de Siniestro. Además, no se podrán iniciar acciones judiciales contra el Proveedor a menos que todos los términos y condiciones de esta Guía de Beneficios se hayan cumplido plenamente.
- Este beneficio se proporciona a los (las) titulares de tarjeta elegibles sin costo adicional. Los términos y condiciones que se incluyen en esta Guía de Beneficios pueden modificarse mediante endosos posteriores. Las

modificaciones de los términos y condiciones pueden proporcionarse mediante correspondencia adicional sobre la Guía de Beneficios, folletos promocionales junto con los estados de cuenta, mensajes en los estados de cuenta o notificación electrónica. Los beneficios descritos en esta Guía no se aplicarán a los (las) titulares de la tarjeta cuyas Cuentas se hayan suspendido o cancelado.

- Las fechas de cancelación pueden variar según las instituciones financieras. Su institución financiera puede cancelar o no renovar los beneficios para los (las) titulares de la tarjeta y, en caso de que lo haga, le notificará con al menos treinta (30) días de anticipación. Federal Insurance Company (el "Proveedor") es el asegurador de estos beneficios y es el único responsable de su administración y de los reclamos. El Administrador del Beneficio proporciona servicios en nombre del Proveedor.
- Después de que el Administrador del Beneficio haya pagado Su reclamo, todos Sus derechos y recursos contra cualquier parte en relación con este reclamo se transferirán al Administrador del Beneficio en la medida del pago que se le haya realizado a Usted. Usted debe proporcionar al Administrador del Beneficio toda la asistencia que pueda requerirse de manera razonable para asegurar todos los derechos y los recursos.
- Este beneficio no se aplica si sanciones comerciales o económicas, u otras leyes o reglamentos, prohíben proporcionar el seguro, incluido, a modo de ejemplo, el pago de reclamos.

FORM #TRCAN – 2018 (03/18)

TC-O

Seguro Automático por Accidente de Viaje en Transporte Público en todo el Mundo de \$1,000,000.00

DEFINICIONES

- **Accidente o Accidental** se refieren a un evento repentino, imprevisto e inesperado que: 1) sucede por casualidad; 2) no se relaciona con afecciones, enfermedades ni con otras disfunciones corporales ni con el tratamiento médico o quirúrgico de estas; 3) sucede mientras la Persona Asegurada está asegurada en virtud de esta póliza que está en vigencia; y 4) es la causa directa de la pérdida.
- **Lesión Corporal Accidental** se refiere a una lesión corporal que: 1) es Accidental; 2) es la causa directa de una pérdida; y 3) sucede mientras la Persona Asegurada está asegurada en virtud de esta póliza que está en vigencia. La Lesión Corporal Accidental no incluye condiciones causadas por reiteradas lesiones de movimiento o acumulación de traumatismos que no son el resultado de un Accidente, lo que incluye, pero no se limita a: 1) enfermedad de Osgood-Schlatter; 2) bursitis; 3) condromalacia; 4) periostitis tibial; 5) fracturas por sobrecarga; 6) tendinitis; y 7) síndrome del túnel carpiano.
- **Cuenta** significa cuentas de Tarjeta de Crédito, cuentas de Tarjeta de Débito, cuentas facturadas en forma centralizada, cuentas de cheques y cuentas de ahorros según lo establecido en el Programa de Clase de esta cobertura.
- **Monto del Beneficio** significa el monto establecido que se aplica: 1) en el momento de un Accidente; 2) a una Persona Asegurada; y 3) por un Riesgo aplicable.
- **Titular de la Tarjeta** significa una persona mencionada en la Cuenta emitida por Wells Fargo Bank, N.A.

- **Transporte Público** significa cualquier Medio de Transporte terrestre, acuático o aéreo motorizado, operado por una organización que no sea Wells Fargo Bank, N.A., organizado y autorizado para el transporte de pasajeros por contrato, y operado por un empleado o por una persona contratada.
- **Viaje Cubierto en un Transporte Público** significa un viaje en un Transporte Público cuando el boleto completo para dicho transporte, menos las millas por viajero frecuente, cupones o certificados canjeables, ha sido cobrado a la Cuenta de la Persona Asegurada emitida por Wells Fargo Bank, N.A.
- **Compañía** significa Federal Insurance Company.
- **Medio de Transporte** significa cualquier embarcación, vehículo o modo de transporte motorizado con licencia o registrado por una autoridad gubernamental con jurisdicción competente.
- **Tarjeta de Crédito** significa un medio de pago que adopta la forma de una tarjeta de crédito, placa de crédito, tarjeta de cortesía, u otra tarjeta o dispositivo de identificación, emitidos a la Persona Asegurada. La Persona Asegurada puede utilizar la Tarjeta de Crédito para comprar, contratar, alquilar o arrendar bienes o servicios. Tarjeta de Crédito no incluye una Tarjeta de Débito.
- **La Tarjeta de Débito** es un medio de pago que tiene la forma de una tarjeta, placa u otra tarjeta o dispositivo de identificación emitido a la Persona Asegurada que es titular de una Cuenta de depósito mantenida por el emisor. La Persona Asegurada puede utilizar la Tarjeta de Débito para comprar, contratar, alquilar o arrendar bienes o servicios. Tarjeta de Débito no incluye una Tarjeta de Crédito.
- **Hijo Dependiente** significa el hijo no casado de la Persona Asegurada Principal desde el momento del nacimiento, incluido un hijo natural, nieto, hijastro o hijo adoptado desde la fecha de adjudicación de la guarda a una Persona Asegurada Principal o un hijo de quien la Persona Asegurada Principal o su Cónyuge ha sido designado como tutor legal. El Hijo Dependiente debe depender principalmente de dicha Persona Asegurada Principal para su manutención y sustento, y debe: 1) ser menor de 25 años de edad; o 2) haber sido clasificado como Hijo Dependiente Discapacitado.
- **Familiar Inmediato** significa 1) el Cónyuge o Pareja Conviviente; 2) los hijos, incluidos los hijos adoptados o los hijastros; 3) tutores o custodios legales ; 4) hermanos/hermanas o cuñados/cuñadas; 5) padres o suegros; 6) abuelos o nietos; 7) tías o tíos; 8) sobrinas y sobrinos de la Persona Asegurada. Familiar Inmediato también significa los hijos del Cónyuge o la Pareja Conviviente, incluidos los hijos adoptados o hijastros; tutores o custodios legales; hermanos/hermanas o cuñados/cuñadas; padres o suegros; abuelos o nietos; tías o tíos; sobrinas o sobrinos.
- **Hijo Dependiente Discapacitado** significa un hijo que, como resultado de un problema mental o físico, está incapacitado en forma permanente para sustentarse y depende todo el tiempo de la Persona Asegurada Principal para recibir manutención y sustento. La discapacidad debe haberse producido mientras el hijo: 1) era menor de 19 años de edad; o 2) menor de 25 años de edad si estaba inscrito como estudiante de tiempo completo en una institución de educación superior.
- **Persona Asegurada** se refiere a una persona, que califica como miembro de una Clase: 1) que elige el seguro; o 2) para quien se elige el seguro; o 3) y en nombre de quien se paga la prima.

- **Pérdida** significa Fallecimiento o pérdida Accidental de: un Pie, una Mano, la Audición, la Vista, la Vista de Un Ojo, el Habla, el Pulgar y el Dedo Índice. La Pérdida debe ocurrir en el transcurso de un (1) año a partir del Accidente.
- **Pérdida de un Pie** se refiere a la separación completa del pie a la altura de la articulación del tobillo o por encima de esta. Consideraremos esta separación una Pérdida de un Pie incluso cuando el pie vuelva a ser implantado posteriormente. Si la reimplantación falla y es necesario amputarlos, Nosotros no pagaremos un Monto del Beneficio adicional por dicha amputación.
- **Pérdida de una Mano** se refiere a la separación completa, según lo determine un Médico, de al menos cuatro (4) dedos a la altura de la articulación metacarpofalángica, o por encima de ella, de la misma mano o de, al menos, tres (3) dedos y el pulgar de la misma mano. Consideraremos esta separación una Pérdida de una Mano incluso cuando la mano, los dedos o el pulgar vuelvan a ser implantados posteriormente. Si la reimplantación falla y es necesario amputarlos, Nosotros no pagaremos un Monto del Beneficio adicional por dicha amputación.
- **Pérdida de la Audición** significa sordera permanente, irrecuperable y total, según lo determine un Médico, con un umbral de audición de más de 90 decibeles en cada oído. La sordera no debe poder corregirse por medio de ningún aparato o dispositivo, según lo determine un Médico.
- **Fallecimiento** se refiere a la muerte, incluida la muerte clínica, determinada por las autoridades médicas locales que correspondan, cuando dicho fallecimiento ocurra en el transcurso de 365 días desde un Accidente.
- **Pérdida de la Vista** se refiere a la pérdida permanente de la visión. La vista restante no debe ser superior a 20/200 usando un aparato o un dispositivo correctivos, según lo determine un Médico.
- **Pérdida de la Vista de un Ojo** se refiere a la pérdida permanente de la visión de un ojo. La vista restante en ese ojo no debe ser superior a 20/200 usando un aparato o un dispositivo correctivos, según lo determine un Médico.
- **Pérdida del Habla** se refiere a la pérdida total, permanente e irrecuperable de la capacidad de hablar sin la ayuda de dispositivos mecánicos, según lo determine un Médico.
- **Pérdida del Pulgar y el Dedo Índice** se refiere a la separación completa, a la altura de las articulaciones metacarpofalángicas, del pulgar y el dedo índice de la misma mano, según lo determine un Médico. Consideraremos esta separación una Pérdida del Pulgar y el Dedo Índice incluso cuando un pulgar, dedo índice o ambos vuelvan a ser implantados posteriormente. Si la reimplantación falla y es necesario amputarlos, Nosotros no pagaremos un Monto del Beneficio adicional por dicha amputación.
- **Médico** significa un profesional de la medicina con licencia, que actúa dentro del alcance de su licencia, en la medida establecida por las leyes de la jurisdicción en la que se proporciona tratamiento médico. Médico no incluye a: 1) una Persona Asegurada; 2) un Familiar Inmediato.
- **Prueba de Siniestro** se refiere a la evidencia escrita aceptable para Nosotros de que se ha producido un Accidente, Lesión Corporal Accidental o Pérdida.
- **Cónyuge** significa el esposo o la esposa de la Persona Asegurada, o quien sea reconocido como tal por las leyes de la jurisdicción en la que vive la Persona Asegurada Principal.
- **Guerra** significa: 1) hostilidades luego de una

declaración de guerra formal por parte de una autoridad gubernamental; 2) en ausencia de una declaración de guerra formal por parte de una autoridad gubernamental, hostilidades armadas, abiertas y continuas entre dos países; o 3) hostilidades armadas, abiertas y continuas entre dos facciones, cada una de ellas en control de un territorio, o que reclamen jurisdicción sobre el área geográfica de hostilidad.

- **Nosotros, Nos y Nuestro** significan Federal Insurance Company.

ELEGIBILIDAD: Este plan de seguro de viajes se proporciona automáticamente a los (las) titulares de la Tarjeta de Crédito Wells Fargo Visa Signature, de Wells Fargo Bank, N.A., cuando se carga todo el costo del (de los) boleto(s) de pasajero a la cuenta de la Tarjeta de Crédito Wells Fargo Visa Signature mientras el seguro esté vigente. Este plan se proporciona sin costo adicional a los (las) titulares elegibles de la Tarjeta de Crédito Wells Fargo Visa Signature de Wells Fargo Bank, N.A. No es necesario que usted notifique a Wells Fargo Bank, N.A., al administrador o a la Compañía cuando compre los boletos.

FECHA DE VIGENCIA: Este seguro está vigente en la fecha en que usted se convierte en titular de la Tarjeta de Crédito Wells Fargo Visa Signature, y finalizará en la fecha de cancelación de la cobertura o en la fecha en que la cuenta de su Tarjeta de Crédito Wells Fargo Visa Signature deje de estar al día, lo que ocurra en primer lugar.

FECHA DE FINALIZACIÓN DEL SEGURO: El seguro para la Persona Asegurada termina automáticamente cuando se produzca una de las siguientes situaciones, la que ocurra antes: 1) la fecha de cancelación de esta cobertura; 2) el vencimiento del período para el cual se ha pagado la prima requerida para dicha Persona Asegurada; 3) la fecha en que una persona deje de cumplir los criterios de elegibilidad como Persona Asegurada; o 4) la fecha en que Nosotros paguemos el 100% del Monto del Beneficio.

BENEFICIOS: ***Pagaremos el Monto del Beneficio correspondiente de \$1,000,000.00 si un Accidente da lugar a una Pérdida cubierta no excluida de otra manera. El Accidente debe ocurrir cuando una Persona Asegurada está asegurada en virtud de esta póliza, mientras esté vigente. El Siniestro cubierto debe ocurrir en el transcurso de un (1) año a partir del Accidente. La Persona Asegurada está cubierta mientras esté viajando como pasajero en cualquier Transporte Público autorizado, abordándolo o descendiendo de este, siempre que el costo total del (de los) boleto(s) de pasajero, menos certificados, vales o cupones canjeables, se haya cobrado a su cuenta de la Tarjeta de Crédito Wells Fargo Visa Signature. Si el costo total del boleto de pasajero se cobró a su cuenta de la Tarjeta de Crédito Wells Fargo Visa Signature antes de que partiera hacia el aeropuerto, la terminal o la estación, también se brinda cobertura para el viaje en Transporte Público (lo que incluye taxi, autobús, tren o limusina de aeropuerto, incluso el transporte de cortesía); a) inmediatamente antes de su partida, directamente al aeropuerto, la terminal o la estación, b) mientras esté en el aeropuerto, la terminal o la estación, y c) inmediatamente después de su llegada al aeropuerto, la terminal o la estación de destino. Si el costo total del boleto de pasajero no se ha cobrado antes de su llegada al aeropuerto, la terminal o la***

estación, la cobertura comienza en el momento en que el costo total del boleto de viaje de pasajero se cobre a su cuenta de la Tarjeta de Crédito Wells Fargo Visa Signature.

Se pagará el **100%** del Monto del Beneficio por Fallecimiento Accidental y por Pérdida Accidental del Habla y de la Audición; Pérdida del Habla y de uno de los siguientes: Pérdida de una Mano, un Pie o la Vista de Un Ojo; Pérdida de la Audición y uno de los siguientes: Pérdida de una Mano, un Pie o la Vista de Un Ojo; Pérdida de ambas Manos, ambos Pies, Pérdida de la Vista o cualquier combinación de estos; se pagará el **50%** del Monto del Beneficio por Pérdida Accidental de una Mano, un Pie o la Vista de Un Ojo (cualquiera de cada uno); Pérdida del Habla o Pérdida de la Audición; se pagará el **25%** del Monto del Beneficio por Pérdida Accidental del Dedo Pulgar y el Dedo Índice de la misma mano.

Si una Persona Asegurada sufre múltiples Pérdidas como resultado de un solo Accidente, solo pagaremos el Monto del Beneficio individual más alto aplicable a todas esas Pérdidas.

EXCLUSIONES: Esta póliza no se aplica en la medida en que sanciones comerciales o económicas, u otras leyes o reglamentos nos prohíban proporcionar el seguro. Además, no se pagarán beneficios por cualquier Accidente causado por, o que surja de, cualquiera de los siguientes:

- 1)** una Persona Asegurada que viaje como pasajero, ingrese o salga de una aeronave mientras se esté desempeñando o reciba capacitación como piloto o miembro de la tripulación. (Esta exclusión no se aplica a los pasajeros que desempeñan temporalmente funciones de piloto o miembro de la tripulación en una situación de emergencia en la que corra riesgo la vida);
- 2)** un trauma emocional, enfermedad física o mental, afección, embarazo, parto o aborto espontáneo, infección viral o bacteriana, disfunciones corporales, o tratamiento médico o quirúrgico de la Persona Asegurada. (Esta exclusión no se aplica a una infección bacteriana de una Persona Asegurada causada por un Accidente o por el consumo Accidental de una sustancia contaminada por una bacteria);
- 3)** la perpetración o el intento de perpetración por parte de la Persona Asegurada de un acto ilegal, incluido, por ejemplo, un delito grave;
- 4)** cualquier acontecimiento mientras la Persona Asegurada esté en prisión después de una condena;
- 5)** una Persona Asegurada en estado de ebriedad mientras conducía un vehículo en el momento de un Accidente. El estado de ebriedad se define por las leyes de la jurisdicción donde se produce el Accidente;
- 6)** una Persona Asegurada que se encuentre bajo la influencia de algún narcótico, a menos que se haya administrado de acuerdo con las recomendaciones de un Médico;
- 7)** la participación de una Persona Asegurada en un salto con paracaídas desde una aeronave;
- 8)** una Persona Asegurada se involucra o participa en una carrera o competencia de velocidad organizada con vehículos motorizados;
- 9)** una Persona Asegurada participa en una acción militar mientras se encuentra en el servicio militar activo del ejército de cualquier país o autoridad internacional establecida. (Esta exclusión no se aplica a los primeros 60 días consecutivos del servicio militar activo del ejército de cualquier país o autoridad internacional establecida);
- 10)** una Persona Asegurada viaja o vuela en cualquier a) vuelo en una aeronave propulsada por un cohete o lanzada desde un cohete, o b) un vuelo que requiera un permiso o una exención especial de una autoridad gubernamental que tenga jurisdicción en materia de aviación civil, independientemente de que dicho permiso

o exención sean otorgados o no; **11**) suicidio, intento de suicidio o lesión autoinfligida intencionalmente de la Persona Asegurada; **12**) una Guerra, declarada o no declarada.

BENEFICIARIO: El beneficio por Fallecimiento se pagará al beneficiario designado por el asegurado. Si no se ha realizado dicha designación, el beneficio se pagará al primer beneficiario sobreviviente en el siguiente orden: a) cónyuge del Asegurado, b) hijos(as) del Asegurado, c) padres del Asegurado, d) hermanos(as) del Asegurado y e) los herederos del Asegurado. Todas las otras indemnizaciones se pagarán al Asegurado.

DISPOSICIONES SOBRE EL PAGO DE RECLAMOS:

Notificación de Reclamo: Se debe notificar el reclamo por escrito a la Compañía en el término de 20 días a partir de la fecha de cualquier pérdida cubierta por esta póliza o tan pronto como sea razonablemente posible. No dar aviso en el término de veinte (20) días no invalidará ni reducirá ningún reclamo que de lo contrario sería válido, si se notifica tan pronto como sea razonablemente posible.

Formularios de reclamo: Para obtener un formulario de reclamo, comuníquese con el Administrador de Reclamos al **1-855-830-3722** (en inglés). Complete todos los puntos en el formulario de reclamo requerido, adjunte todos los documentos correspondientes y envíelos por correo a: Broadspire, a Crawford company, P.O. Box 792190, San Antonio, TX 78279. Número de póliza de referencia 9906-98-50. Los documentos de reclamo también pueden enviarse a través de Myclaimsagent.com o por fax al **1-855-830-3728** (en inglés). Cuando la Compañía recibe notificación de un reclamo, le enviará formularios en el término de quince (15) días para que nos otorgue la prueba de siniestro. Si no recibe los formularios, debe enviar a la Compañía una descripción escrita del Siniestro.

Prueba de Siniestro relacionada con el reclamo: Nos debe suministrar la prueba completa de siniestro en el término de 90 días después de la fecha del siniestro, o tan pronto como sea razonablemente posible.

Pago del Reclamo: La Compañía le pagará a usted o a su beneficiario el monto del beneficio que corresponda en el término de 30 días después de la fecha en que se reciba la prueba completa de siniestro, siempre y cuando usted, el (la) Titular de la Póliza y/o el beneficiario hayan cumplido con todos los términos de esta póliza.

JURISDICCIÓN QUE RIGE Y CONFORMIDAD CON LAS LEYES: Esta póliza se rige por las leyes de la jurisdicción en la que se entrega al (a la) Titular de la Póliza. Todos los términos de esta póliza que sean contrarios a los estatutos, las leyes o los reglamentos aplicables de la jurisdicción en la que se entrega esta póliza se modificarán para ajustarse a dichos estatutos, leyes o reglamentos. Todos los términos de una Descripción de la Cobertura que sean contrarios a los estatutos, las leyes o los reglamentos aplicables de la jurisdicción en la que se entrega la Descripción de la Cobertura se modificarán para ajustarse a los estatutos, las leyes o los reglamentos de la jurisdicción.

A modo de guía de referencia útil, lea esta información y consérvela en un lugar seguro con los demás documentos de su seguro. Esta descripción de la cobertura no es un contrato de seguro, sino simplemente una declaración informativa sobre las disposiciones principales del seguro mientras está en vigencia. Las disposiciones completas relativas a este plan de seguro están incluidas en la póliza maestra. Si este plan no cumple con las leyes de su estado, se modificará para cumplir con dichas leyes. Si

una declaración en esta descripción de la cobertura y cualquier disposición de la póliza difieren, la póliza registrará.

Preguntas: Si desea obtener respuestas a preguntas específicas, escríbale al **Administrador del Plan:**

cbsi Card Benefit Services
550 Mamaroneck Avenue
Harrison, NY 10528

Plan asegurado por:



CHUBB

Federal Insurance Company, un
asegurador miembro de Chubb Group
of Insurance Companies

202A Hall's Mill Road
Whitehouse Station, NJ 08889

FORMULARIO NÚM. FS634L

© 2006–2018 Visa. Todos los derechos reservados.

© 2018 Wells Fargo Bank, N.A. Todos los derechos reservados.
Miembro FDIC.

VISA

Signature

[visa.com/espanol](https://www.visa.com/espanol)

LS 9196
M-122270